

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 4/2023
Expediente OE N° 945 -M-2023

OBJETO

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCION,
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PATOGENOS Y ESPECIALES”**

VENTA DE PLIEGOS

Desde el jueves 09 y hasta el miércoles 15 de febrero de 2023. En la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén

VALOR DEL PLIEGO

\$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HS.

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

neuquén
capital

SOL

CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO I - DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

CLÁUSULA 1 GENERALIDADES

CLÁUSULA 1.1 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares y Anexos. Dicho Pliego, conjuntamente con las Circulares emitidas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, conforman la documentación licitatoria. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Proponentes de esta Licitación, y de quien resulte Adjudicatario y Contratista de los servicios licitados.

CLÁUSULA 1.2 FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén conserva la propiedad y facultad de disposición de todos los residuos sólidos urbanos, cualquiera sea su tipo y procedencia.

CLÁUSULA 1.3 DEFINICIONES

Los siguientes términos utilizados en esta Licitación, tienen el significado que a continuación se indica:

Acta de Iniciación de Servicios: Acto jurídico en virtud del cual el Contratista se hace cargo materialmente del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales y del efectivo inicio de los servicios, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pliego.

Adjudicación: El acto del Municipio por el que se adjudica la presente Licitación.

Adjudicatario: El Proponente cuya propuesta haya sido adjudicada.

Apoderado: Persona física designada por el Proponente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Propuesta o al Contrato, con facultad para obligar al Proponente, Adjudicatario o Contratista, acreditado mediante el instrumento público que certifique debidamente la representación.

Autoridad de Aplicación: La Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, o el Ente que la reemplace en el futuro.

Balance: el conjunto de estados contables que toda sociedad comercial debe confeccionar de acuerdo con la Ley de Sociedades N° 19.550 por cada ejercicio comercial, aplicando las normas contables vigentes y contando con informe del auditor y de la sindicatura societaria de corresponder. A los fines de esta Licitación no se admitirán los Balances que tengan informe del auditor o de la sindicatura de tipo "adverso" o con "abstención de opinión". La Comisión de Preadjudicación tendrá la facultad de auditar por sí o a través de sus consultores técnicos cualquier cifra o aspecto de los Balances y proyecciones que presenten los Proponentes.

Centro de Disposición Final, Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, Complejo Ambiental Neuquén o CDFRSU: El Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos está ubicado dentro de los Lotes N° 1 y 2 de propiedad municipal y del Lote Oficial N° 3, en el límite del ejido municipal de la ciudad de Neuquén, a una distancia de aproximadamente 12 Km al noroeste del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén.

Circulares: Las notificaciones emitidas por el Municipio que signifiquen ampliación o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, por decisión propia o por consulta de alguno de los licitantes y proponentes.

Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación creada por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las propuestas y el ejercicio de las restantes atribuciones que se le asignen y las previstas en este Pliego.

Contratista: El Adjudicatario, una vez que suscriba con el Municipio el Contrato de Servicios y sea responsable por la prestación del mismo.

Contrato de Servicios: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre Municipio y Contratista para la prestación de los servicios y los documentos indicados en este pliego como integrantes del mismo, a suscribirse entre el Municipio y el Adjudicatario dentro de los quince (15) días corridos de notificada la Adjudicación.

Ejercicio cerrado y vencido: el ejercicio comercial según la fecha de cierre establecida en el estatuto social respecto del cual hubiera operado el vencimiento general para la presentación ante AFIP-DGI de la declaración jurada del impuesto a las ganancias a la fecha de presentación de la propuesta por el Proponente.

Generadores de Residuos Patógenos: Se entiende por generadores a los siguientes establecimientos, sean públicos o privados: hospitales, centros de salud, sanatorios, clínicas, laboratorios de análisis clínicos, laboratorios de especialidades medicinales, veterinarias, consultorios odontológicos, consultorios médicos, centros médicos, farmacias, droguerías, laboratorios de investigaciones biológicas, servicios de atención domiciliaria, tatuadores y toda otra actividad que por su naturaleza efectúe tareas inherentes a los tipos de establecimientos enunciados.

Inspección del servicio: Actividad técnico administrativa de supervisión y control de los servicios por parte de la Autoridad de Aplicación.

Inspectores: Personas a las que la Autoridad de Aplicación les encomiende tareas de fiscalización y control de los servicios objeto de la presente licitación.

Licitante: Quien adquiere el Pliego de la presente Licitación.

Municipio: Es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos y Especiales: Aquella en que, a través de los procesos de autoclavado o de combustión e incineración, se somete a esterilización (autoclavado) o total destrucción (incineración) los residuos recibidos, quedando los mismos en un estado tal que no pueden ser reciclados, reutilizados o dispuestos por otra tecnología.

Plazos: Cuando en el presente Pliego se mencionan plazos en días, los mismos se entenderán como días hábiles administrativos para la administración pública de la Municipalidad de Neuquén, salvo que expresamente se indiquen como en días corridos. Cualquier notificación que se realice en día inhábil se considerará como realizada el día hábil inmediato siguiente.

Pliego o Pliego de Bases y Condiciones: El conjunto de documentos, anexos y planos contenidos en el presente instrumento y las circulares que aclaren y/o modifiquen los mismos.

Preadjudicación: Informe que determina los proponentes que se recomiendan para la adjudicación en virtud del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación.

Preadjudicatario: El proponente cuya propuesta ha sido recomendada mediante Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Proponente: La persona física o jurídica o conjunto de ellas que presente una Propuesta en el marco de esta Licitación.

Propuesta: Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Proponente en el procedimiento de esta Licitación.

Representante Legal: Persona designada por el Licitante o Proponente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Propuesta o al Contrato, obligando al Licitante, Proponente, Adjudicatario o Contratista.

Firma y Aclaración del Oferente

Representante Técnico: Profesional con título habilitante y con experiencia reconocida en temas ambientales, designado por el Licitante o Proponente.

Residuos Patógenos: Se considerarán residuos patógenos a aquellos elementos u objetos en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presenten características de toxicidad y/o actividad biológica y que, introducidos en el ambiente, perjudican directa o indirectamente la salud humana. Serán considerados en particular residuos de este tipo, los que se incluyen a título enunciativo a continuación:

- Residuos orgánicos provenientes de salas de parto, quirófano, anatomía patológica, biopsias, necropsias, morgue, cuerpos, piezas anatómicas;
- Restos de sangre y de sus derivados;
- Residuos provenientes de cultivos de laboratorio;
- Restos de animales producto de la investigación médica; sus excrementos;
- Restos alimenticios de enfermos infectocontagiosos;
- Algodones, gasas o vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables con o sin contaminación sanguínea, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan;
- Materiales de vidrio que no se esterilizan y material descartable de laboratorio de análisis;
- Residuos farmacéuticos;
- Agentes quimioterápicos.

UT o Consorcio: Unión de dos (2) o más Empresas o Sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Para la Municipalidad de Neuquén constituyen un Ente único y sus integrantes responden en forma solidaria y mancomunada frente a la misma con las obligaciones contractuales y extracontractuales.

CLÁUSULA 2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales.

CLÁUSULA 3 RÉGIMEN LEGAL

El presente llamado a Licitación se sujetará a:

- El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Autoridad de Aplicación.
- El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Neuquén aprobado por el Decreto N° 425/2014.
- La Ordenanza Municipal N° 7838.
- La Ley Provincial N° 2141 y su reglamentación.
- La Carta Orgánica Municipal.

CLÁUSULA 4 PRESUPUESTO

El Presupuesto Oficial para la contratación de los servicios enunciados en la CLÁUSULA 2 OBJETO DE LA LICITACIÓN de las Cláusulas Generales del presente Pliego, asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho (\$ 248,00) por kilogramo tratado.

CLÁUSULA 5 VIGENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL PLAZO

El contrato será por el término de un (1) año, con opción a prórroga a favor del Municipio por un (1) año más. La duración del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios conforme lo establecido en la CLÁUSULA 40 INICIACIÓN

DE LOS SERVICIOS de las Cláusulas Generales. La opción a prórroga será notificada fehacientemente al Contratista con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha del vencimiento del contrato. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.

CLÁUSULA 6 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá continuar con la prestación de los servicios, aun después de expirado el término del contrato o su prórroga si la hubiere, hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya de tomarlo a su cargo.

El plazo de continuación no podrá ser mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de expiración del contrato o su prórroga. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de la contratación, rigiendo las mismas condiciones y precios establecidos en el Contrato.

En caso de producirse la extinción anticipada de la relación contractual, el Contratista estará obligado a continuar con la prestación de los servicios hasta ciento ochenta (180) días corridos, contados al momento que se haga efectiva la extinción del contrato.

CAPÍTULO II - DEL SISTEMA DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 7 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

La Licitación se regirá por el sistema de ETAPA ÚNICA

CLÁUSULA 8 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Órgano Ejecutivo Municipal podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los proponentes en la preparación y presentación de la propuesta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor del Pliego.

CLÁUSULA 9 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Todos los proponentes que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones gozarán de igualdad de derechos en la presente compulsa.

CLÁUSULA 10 VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá adquirirse en la Dirección General de Determinación Tributaria, División Cementerios y Tasas Varias, calle Rivadavia N° 153, primer piso, de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles y en horario administrativo, hasta la fecha que se indique en el aviso de llamado a Licitación.

Su precio se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), y podrá abonarse mediante depósito o transferencia en el Banco Provincia de Neuquén S.A., Cuenta Corriente en Pesos N° 022110100109478015, CBU N° 0970022210001094780158, a nombre de la Municipalidad de Neuquén, CUIT N° 30-63925166-3.

CLÁUSULA 11 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los proponentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Neuquén. En este domicilio se le notificarán todas las Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.

CLÁUSULA 12 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN

Se habilitará un Pliego de Bases y Condiciones para consulta de los interesados en oficinas de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina N° 2381 Primer piso y en la Dirección de Administración de Contrataciones de Suministro sita en el 1er piso del Palacio Municipal, en horario de 08:00 a 13:00 horas, y en Internet en el sitio oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén: www.neuquencapital.gov.ar.

La documentación de esta Licitación podrá ser modificada por la Autoridad de Aplicación mediante Circulares que se emitirán durante el lapso licitatorio hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura de las propuestas, ya sea agregando, modificando o suprimiendo todo o parte de los documentos que la integran, ya sea para aclarar las consultas que por escrito presenten los adquirentes del Pliego ante la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro de la Municipalidad de Neuquén, sita en la calle Av. Argentina y Roca primer piso, en horario de 08:00 a 13:00 horas, hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Las Circulares serán entregadas a todos los adquirentes del Pliego, y pasarán a formar parte de los documentos de la Licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en la presente cláusula no serán consideradas.

CLÁUSULA 13 FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS

Los plazos podrán ser modificados por la Municipalidad siempre y cuando preserve la concurrencia y no afectando el principio de igualdad entre los proponentes.

CLÁUSULA 14 JURISDICCIÓN

Cualquier litigio o conflicto de intereses que pudiera suscitarse con motivo de la presente Licitación, será sometido a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive al fuero Federal.

CLÁUSULA 15 AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Municipalidad de Neuquén o quien la reemplace por decisión del Órgano Ejecutivo Municipal, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de esta Licitación.

CAPÍTULO III - DE LOS PROPONENTES

CLÁUSULA 16 ASPECTOS LEGALES

Solamente podrán concurrir como proponentes al presente llamado a Licitación:

Las sociedades comerciales argentinas que tengan una antigüedad no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha de su inscripción registral, constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias con domicilio en el país, en forma individual o como integrantes de una Unión Transitoria (UT), de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley.

CLÁUSULA 17 APTITUDES DE LOS PROPONENTES

CLÁUSULA 17.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A exclusivo juicio del Municipio, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, la cual se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades proponentes como así también la vigencia de vinculación de empresas integradas en UT, no podrá ser inferior al plazo

contractual más la posible prórroga prevista en la **CLÁUSULA 5 VIGENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DEL PLAZO** de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integradas en UT, podrá ser considerada por el Municipio como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego que rigen la contratación.

CLÁUSULA 17.2 CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

La capacidad económica financiera se establecerá sobre la base de la información contenida en los estados contables correspondientes al último ejercicio económico regular exigible a la fecha de la apertura de la presente licitación, con Informe y/o Dictamen de Auditor emitido por Contador Público, debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente. Se admitirá como último Estado Contable requerido aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, salvo para las ventas anuales, que se tomarán las correspondientes a los doce (12) meses anteriores cerrados el penúltimo mes anterior al de la apertura de propuestas, adjuntando declaraciones juradas mensuales de ingresos brutos de dichos períodos.

El Proponente deberá acreditar en su Propuesta los siguientes indicadores mínimos respecto del último ejercicio cerrado:

- Ventas Anuales: Pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000,00)
- Patrimonio Neto: Pesos setenta y dos millones (\$ 72.000.000,00)
- Coeficiente de Solvencia Económica (Activo Total sobre Pasivo Total): Mayor a 1,50.
- Coeficiente de Liquidez Corriente (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente): Mayor a 1,50.
- Coeficiente de Endeudamiento de Corto Plazo (Pasivo Corriente sobre Patrimonio Neto): Menor a 1,20.

En caso de que el proponente sea una UT, deberá presentarse la documentación individual correspondiente a cada uno de los integrantes y consolidada de la UT en función del porcentaje de participación de cada uno. Los antecedentes de capacidad económica financiera se ponderarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la UT.

CLÁUSULA 17.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la prestación de los servicios licitados de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales; de acuerdo al siguiente parámetro:

Deberá certificar la prestación de servicios por un mínimo de ochenta mil (80.000) kilogramos transportados y tratados por mes en promedio, en los últimos dos (2) años en forma continua.

Para acreditar los antecedentes solicitados, el Proponente deberá presentar Certificados de Servicios expedidos por la Autoridad Competente, en el cual se consignarán los siguientes datos:

- Datos del Comitente:
- Lugar de prestación de los servicios:
- Población servida:
- Servicios prestados con detalle de kg promedio transportados y tratados:
- Período de prestación de servicio:
 - Fecha de iniciación:
 - Fecha de finalización:

A efectos de cumplimentar con los parámetros mínimos exigidos, se considerarán las cantidades tratadas y dispuestas en una sola Planta, aun cuando se tratare de la misma empresa. Idéntico criterio se aplicará para las UT.

En caso de UT, los antecedentes pueden ser acreditados por una de las empresas que conformen la misma, pero el resto de los integrantes deberán cumplir al menos con el 60% de los parámetros mínimos, no aceptándose la suma de antecedentes de sus integrantes.

Se deja constancia que los datos de población deben corresponder a habitantes estables, sin incluir población fluctuante o temporaria –Datos Censales Oficiales de Organismos Públicos–.

La capacidad técnica en cuestión quedará definida por los antecedentes propios que los proponentes acrediten dentro del país, no pudiendo ser los mismos de empresas controladas, controlantes o vinculadas.

En caso que los proponentes no acrediten las certificaciones de los antecedentes en la forma prescripta, la propuesta será rechazada.

CLÁUSULA 18 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta Licitación:

- a) Las empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros del directorio, que estén inhabilitados por el tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén o en los Registros de Proveedores Municipal y/o Provincial. Asimismo aquellas que hubieran sido objeto de inhabilitación como contratistas de la provincia y/o del Municipio. Esta inhabilitación alcanza a los cónyuges de los sancionados y a los parientes hasta el primer grado de las personas señaladas.
- c) Las empresas que se encontraren en concurso preventivo, quiebra declarada o liquidación.
- d) Las empresas en las que actúen como administradores o directores, agentes o funcionarios de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, o que sean o hayan sido, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, empleados o funcionarios del Estado Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Las empresas que se presentaren mediante UT no podrán a su vez ser proponentes en forma individual. De verificarse tal extremo, serán rechazadas todas las propuestas en que se encuentre presente la empresa de que se trate.
- f) Las contratistas, ex-contratistas, concesionarias del Estado Municipal o Provincial en forma individual o como componentes de sociedades, quienes por incumplimiento de compromisos pactados hayan sido condenados judicialmente o se haya dispuesto la rescisión del vínculo contractual.
- g) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público.
- h) Las inhabilitaciones alcanzarán a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y a las sociedades integradas por sus cónyuges y parientes hasta el primer grado.
- i) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente, según corresponda, así como también los deudores morosos del fisco Municipal y Provincial.

Los proponentes deberán acompañar con su presentación una **declaración jurada** en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo automático de la propuesta.

Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en esta Cláusula, se procederá a aplicar las siguientes sanciones:

- 1) El rechazo de la oferta presentada, con la consecuente pérdida de la Garantía de Oferta.

Firma y Aclaración del Oferente

- 2) La anulación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Oferta cuando el incumplimiento se advierta después de notificada la adjudicación.
- 3) La resolución del Contrato, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advirtiera después de firmado el contrato

CLÁUSULA 19 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor del diez por ciento (10%) del monto anual del presupuesto oficial, esto es, por la suma de Pesos dieciocho millones quinientos setenta mil doscientos cuarenta (\$ 18.570.240,00), la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

- a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal
- b) **Cheque certificado contra una entidad bancaria:** con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- c) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. El asegurador deberá, a los fines que hubiere lugar, fijar domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. . El asegurador deberá a los fines que hubiere lugar, fijar domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución con firma digital se deberá presentar la misma en forma física **y además** vía correo electrónico a las direcciones , compras@muninqn.gov.ar, comprasmunicipalidadnqnn@gmail.com y licitaciones@muninqn.gov.ar, a los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

Resuelta la adjudicación se procederá a poner a disposición por el término de tres (3) meses las garantías de oferta de quienes no resultaron adjudicados, para su devolución.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.-

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por una Unión Transitoria (UT) deberá definir como Oferente a todos sus integrantes, enumerándolos como: "Unión Transitoria formada por _____, _____ y _____".

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente Pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se devolverá dentro de un plazo de los sesenta (60) días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Una vez suscripto el contrato entre el adjudicatario y LA MUNICIPALIDAD.
- b) Cuando la oferta resulte rechazada;
- c) Cuando se resuelva la anulación o el desistimiento de la licitación; o
- d) Una vez adjudicada la licitación, a los que no resulten adjudicatarios.

CLÁUSULA 20 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El mantenimiento de la propuesta deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) La garantía constituida conforme a lo previsto en la cláusula anterior estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación, el que quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación. Los proponentes no podrán reclamar intereses, o suma alguna por ningún concepto con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) El proponente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el apartado anterior, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de Mantenimiento de Oferta

CLÁUSULA 21 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE PROPUESTAS

Las Ofertas serán presentadas en UN (1) sobre cerrado -caja o paquete, en su caso- donde deberá constar sólo la identificación de la licitación pública y en el que se consignará:

<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN "Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro"</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023</p> <p style="text-align: center;">"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS Y ESPECIALES" Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén</p>
--

La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano y expresada en pesos, moneda nacional de curso legal.

Firma y Aclaración del Oferente

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación que, conforme a este Pliego, deberá acompañar a la propuesta, debiendo identificarse el ORIGINAL y la COPIA.

Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el representante legal del Proponente y su Representante Técnico en todas sus fojas.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta no será exigible para la referida al recibo de adquisición del pliego, al Pliego, sus anexos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas y exigidas para la presentación de documentos podrán constar solo en el ORIGINAL.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvados y firmados al final de cada escrito

El Sobre contendrá:

La documentación que a continuación se detalla debidamente foliada y firmada. Dicha documentación deberá ser acompañada en el orden dado por los siguientes incisos:

- a) Carta de presentación, según ANEXO I.
- b) Recibo original de la compra del presente pliego de base y condiciones. En caso de UT, bastará la acreditación de la compra del pliego por uno de sus integrantes.
- c) Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas, en original debidamente firmado, foliado y sellado por el Representante Legal del Proponente y su Representante Técnico, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Dichas firmas deben venir certificadas ante Escribano Público, en un solo acto y a continuación de la última foja de la documentación.
- d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA 19 de las Cláusulas Generales del presente pliego.
- e) Declaración jurada por la que manifieste domicilio real y constituya domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, declarando además la aceptación expresa de la justicia ordinaria de Neuquén Capital para dirimir cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.
- f) Documentación que acredite la condición legal de los Proponentes:
 - f.1) Cuando se presenten propuestas de sociedades anónimas o cooperativas, se deberá adjuntar:
 - 1) Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de comercio.
 - 2) Acta de Asamblea designando al Directorio.
 - 3) Acta de Directorio asignando la distribución de cargos.
 - 4) Acta de Directorio autorizando la presentación de la Propuesta.

En caso de otras sociedades comerciales, deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y, si correspondiese, el poder que faculta al representante a presentarse a la licitación.

Toda la documentación citada precedentemente deberá estar certificada por ante Escribano Público.

- f.2) Las propuestas presentadas por Uniones Transitorias (UT) deberán reunir las siguientes condiciones, además de las que específicamente se derivaren por aplicación del artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19550:

- 1) Contendrán todos los documentos e informaciones mencionados precedentemente con relación a cada uno de los integrantes de la UT, de acuerdo con su condición jurídica.
- 2) Acta de Directorio (u organismo administrativo que lo reemplace) autorizando la conformación de la UT y aprobando el grado de participación y designación de su Representante Legal, de cada uno de los integrantes de la UT.
- 3) De existir, se deberá adjuntar una copia del convenio de Unión Transitoria de Empresas debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, en el que deberá constar, entre otras cosas:
 - a. Que sus integrantes son responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.
 - b. Designación del Representante Legal.
 - c. Participación de cada uno de los integrantes en la UT.
 - d. Designación expresa que el objeto de la UT es la presentación a la licitación, contratación de los servicios de resultar adjudicada.
- 4) De no cumplirse con el requisito antes citado en el punto 3), se deberá acompañar copia del Acta de Intención de constituir una UT que, firmada por los representantes autorizados por los proponentes, designados en acta de directorio, deberá contener, entre otras cosas:
 - a. Que sus integrantes son responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.
 - b. Designación del Representante Legal.
 - c. Participación de cada uno de los integrantes en la UT.
 - d. Designación expresa que el objeto de la UT es la presentación a la licitación, contratación de los servicios de resultar adjudicada y la contratación de los mismos.
 - e. Compromiso de celebrar el respectivo convenio de conformación de la UT de conformidad con lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales e inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio de Neuquén, en el caso de resultar adjudicataria de la contratación, en forma previa a la celebración del contrato con la Municipalidad de Neuquén.

Toda la documentación citada precedentemente deberá estar certificada por ante Escribano Público.

En el caso del Acta de Intención mencionada en 4), deberá acreditarse la autenticidad de las firmas obrantes –si fuera documento privado– mediante certificación por ante Escribano Público.

g) **Certificado Fiscal para Contratar:**

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva con el Estado Nacional, los oferentes deberán acompañar en su oferta el Libre Deuda establecido por Ley 17250, con acuse de presentación web-Formulario 522/A. El mismo no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Previo a preadjudicación de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación emitirá el correspondiente Certificado Fiscal para Contratar mediante el Sistema Fiscal WEB,

en los términos de la Resolución General AFIP N° 4164/2017 o la que en el futuro la modifique o sustituya.

h) Certificados de Cumplimiento Fiscal Provincial y Municipal:

h.1) Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva con el Estado Provincial de Neuquén, los proponentes deberán acompañar en su propuesta Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar con el Estado Provincial mediante el Sistema Fiscal WEB, en los términos de la Resolución N° 572 DPR/00 y Resolución N° 035 DPR/14 o la que en el futuro la modifique o sustituya.

Para la pre-adjudicación de la Licitación, la Comisión de Preadjudicación emitirá el correspondiente Certificado Fiscal para Contratar según el Régimen de contrataciones del Estado Provincial Ley 2141-Reglamentario N° 2758/95. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Propuesta sin más trámite.

h.2) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal (Ordenanza N° 10383).

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva con el Estado Municipal de la Ciudad de Neuquén, los proponentes deberán acompañar en su Propuesta, fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en los términos del Capítulo VI de la Ordenanza N° 10383 y el Decreto N° 1196/05 y 736/06 o las normas que en el futuro la modifiquen o sustituyan.

En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del correo de solicitud o copia de la Nota de solicitud. Tal nota de solicitud del certificado no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Si el proponente resultara no ser contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, deberá adjuntar fotocopia certificada de Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en la que conste tal situación. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

El incumplimiento de cualquiera de las alternativas que imponen los párrafos anteriores tendrá los efectos de rechazo de la propuesta, no admitiéndose documento alternativo alguno en la materia, debiendo darse estricto cumplimiento a lo exigido y normado por la Ordenanza citada.

Para la preadjudicación de la Licitación, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente para contratar con el Municipio o Certificación de No Contribuyente del Municipio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Propuesta sin más trámite.

Firma y Aclaración del Oferente

- i) Certificado de afiliación a Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART). Deberá acreditarlo adjuntando fotocopia certificada de Certificación actualizada de la Prestadora en la que deberá constar la fecha de vencimiento de su validez. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura. en caso de resultar el proponente una asociación empresaria o UT, la documentación exigida deberá referirse a cada uno de sus integrantes.
- j) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 2333 y Ordenanza N° 9590, modificada por la Ordenanza N° 11743). Deberá acreditarlo adjuntando Certificado de Deudores Alimentarios Morosos vigente emitido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios por la totalidad de sus directivos con sus respectivos D.N.I. (Directores titulares de Sociedades Anónimas o Cooperativas, Socios – Gerentes de S.R.L., Titulares de empresas unipersonales u otros representantes legales acreditados), en un todo de acuerdo al artículo 2° de la Ordenanza N° 9590. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.
- k) Declaración jurada manifestando que no se encuentra bajo ninguno de los impedimentos enumerados en la **CLÁUSULA 18 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS** de las Cláusulas Generales del presente Pliego.
- l) Antecedentes del Proponente. Deberán ser acreditados adjuntando la documentación que se detalla:
 - 1) En el caso de sociedades comerciales y cooperativas: Fotocopia certificada por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, de los que surja claramente la fijación de su domicilio legal. En caso que la documentación mencionada no lo prevea, deberá adjuntarse fotocopia certificada de Certificación expedida por el Registro Público de Comercio pertinente que la acredite.
 - 2) En todos los casos, deberán adjuntarse fotocopias certificadas de las Declaraciones Juradas correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social y Obras Sociales (F. 931) –última rectificativa de existir– correspondientes al período de seis (6) meses inmediatos anteriores al mes de la apertura de la licitación, acompañadas por el correspondiente sello o comprobante de acuse de presentación y pago.
 - 3) En todos los casos, se deberán adjuntar fotocopias certificadas de las Declaraciones Juradas correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (F. 731) –última rectificativa de existir– correspondientes al período de seis (6) meses inmediatos anteriores al mes de la apertura de la licitación, acompañadas por el correspondiente sello o comprobante de acuse de presentación y pago.
 - 4) En todos los casos, se deberán adjuntar fotocopia certificada de los Estados Contables referidos al último ejercicio económico regular, con Informe de Auditor y la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente. Se admitirá como último Estado Contable requerido a aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho meses (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación.
 - 5) En todos los casos, se deberá adjuntar Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) originada en la impresión a la consulta en la página WEB institucional de la A.F.I.P.
 - 6) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas o Asociaciones Empresarias de Colaboración: Se deberá acompañar la documentación citada en los apartados anteriores 1), 2), 3), 4) y 5) referida a cada uno de sus integrantes.
- m) Cálculo de los coeficientes económicos financieros, de acuerdo al ANEXO II – FORMULARIO N° 1.

Firma y Aclaración del Oferente

- n) Cálculo de los indicadores de magnitud empresarial, de acuerdo al ANEXO II – FORMULARIO N° 2.
- o) Referencias Bancarias y Comerciales, firmadas por el Gerente regional, zonal o de sucursal de la entidad respectiva. En caso de UT, este requisito debe ser cumplimentado por cada una de las empresas que la componen.
- p) Certificados de Registro con la Certificación por Ente reconocido que el Proponente Cuenta con Sistema de Gestión de la Calidad - ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental - ISO 14001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001. En caso de UT, este requisito debe ser cumplimentado por cada una de las empresas que la componen. Si a la fecha de la Licitación el proponente no cuenta con el certificado que lo acredita, podrá presentar constancia extendida por el órgano certificante de que a la fecha de la licitación el Proponente ha aprobado la Auditoria Final de Certificación, encontrándose en trámite de emisión la certificación correspondiente.
- q) Compromiso escrito de que absorberá el cien por ciento (100%) del personal conforme a lo exigido en la **CLAUSULA 60.1 DOTACIÓN SUFICIENTE – ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL** de las Cláusulas Generales.
- r) Compromiso escrito de propiedad exclusiva del equipamiento durante el plazo contractual y su prórroga, si existiese, según criterios expresados en la **CLÁUSULA 59.3 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO** de las Cláusulas Generales.
- s) Especificación técnica detallada de cada tipo de equipamiento propuesto en rodados, equipos, maquinarias, herramientas e implementos a utilizar, que debe incluir:
- Descripción del uso del equipo y su afectación en el servicio a prestar.
 - Descripción de sus características principales.
 - Descripción de sus características constructivas y componentes.
 - Descripción de su funcionamiento.
 - Descripción de sus prestaciones.
 - Accesorios (incluidos los de seguridad).
 - Adjuntar folletos, catálogos, esquemas y/o fotografías.
 - Estado de conservación y antigüedad de todos los equipos, rodados, maquinarias, herramientas e implementos a utilizar.
- t) Los proponentes deberán demostrar la propiedad de los vehículos, para lo cual deberán acompañar fotocopia certificada por Escribano Público con legalización de firma, si correspondiere, de los títulos de propiedad del automotor.
- u) Para el equipamiento propuesto “a adquirir”, deberá acompañar las respectivas “Facturas – Proforma”, que como mínimo deberán contener: cantidades, modelo, descripción, características, marca o fabricante del bien, precios unitarios y totales, impuestos, forma de pago, plazos de financiación si los hubiere y plazos de entrega.
- v) Carta de designación del Representante Técnico. El mismo deberá ser un profesional con título habilitante y un mínimo de 7 años de experiencia en empresas dedicadas a actividades relacionadas con la gestión ambiental. Debe contar con antecedentes de haber trabajado con los sistemas de gestión requeridos en el punto P) de la presente clausula., los que deberán constar en su currículum vitae.
- w) Antecedentes y currículum vitae de su personal superior.
- x) Carta de designación del Responsable de los Sistemas de Gestión requeridos en el punto P) de la presente clausula. El mismo deberá ser un profesional con título habilitante y un mínimo de 10 años de experiencia en empresas dedicadas a actividades relacionadas con la gestión ambiental. Los que deberán constar en su currículum vitae.

Firma y Aclaración del Oferente

- y) El Plan de Trabajo, que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el presente Pliego, y que contendrá:
- 1) Propuesta de Mantenimiento de las instalaciones.
 - 2) Diagramación y programación detallada de cada servicio, las rutas de los equipos para la recolección y transporte de los residuos patógenos, minimizando en su diseño los diferentes recorridos a los efectos de acortar lo máximo posible la circulación de los mismos desde los puntos de generación hasta la Planta de Tratamiento de Residuos, así como del personal a utilizar, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.
 - 3) Programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad en cada servicio, con los procedimientos generales para asegurar la calidad final de todas las actividades para llevar a cabo los servicios bajo condiciones controladas.
 - 4) Dotación y categoría del personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y tareas de apoyo o complementarias que hubiere.
 - 5) La estructura de personal de supervisión prevista en cada servicio para la conducción del personal operativo, conforme lo exigido en la **METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN**2 de las Cláusulas Generales.
 - 6) El plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal, conforme a lo exigido en la **CLÁUSULA 60.1 DOTACIÓN SUFICIENTE – ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL** de las Cláusulas Generales.
 - 7) Un organigrama general y detallado de todo el personal (de dirección, de supervisión, operativo, administrativo, de mantenimiento, auxiliar, etc.) incluyendo una breve descripción de las funciones que desarrollará cada uno.
 - 8) Los programas de capacitación y entrenamiento que se brindaran al personal conforme a lo exigido en la **CLÁUSULA 60.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL** de las Cláusulas Generales.
 - 9) Listado completo de todo el equipamiento que el Proponente de conformidad con los requerimientos del Pliego.
 - 10) La descripción de los programas de mantenimiento del equipamiento conforme a lo exigido en la **CLÁUSULA 59.4 MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO** de las Cláusulas Generales.
 - 11) Detalle de la Infraestructura a disponer y memoria técnica descriptiva de las obras a ejecutar. El inmueble a disponer como asiento principal del Contratista, sea propio o arrendado, deberá encontrarse dentro del ejido municipal de Neuquén.
 - 12) Plan de implementación, que incluya el cronograma de disponibilidad de equipos, personal, adiestramiento e incorporación de elementos técnicos y de infraestructura necesaria. Se deberá prever la iniciación de la prestación de los servicios dentro de los cuarenta y cinco (45) días desde la firma del Contrato.
 - 13) Cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el Proponente para la ejecución de los servicios.
- z) Toda otra información que el Proponente considere pertinente para la evaluación de sus antecedentes, capacidad económica, capacidad de trabajo, etc., y/u otras aclaraciones, folletos explicativos y/o referencias que permitan evaluar las bondades de la propuesta. Los catálogos, folletos, croquis, especificaciones técnicas y publicaciones que no se solicitan expresamente y que el Proponente desee incluir en su presentación a fin de ampliar e ilustrar la misma, se agregarán a continuación de la documentación aquí solicitada.

aa) La PLANILLA DE COTIZACIÓN para “Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” según modelo del ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ab) La PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, según modelo del ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

ac) Los ANÁLISIS DE PRECIOS, confeccionados de manera tal que se justifiquen los valores cotizados para cada ítem, con discriminación en cada caso entre costos directos e indirectos y entre costos fijos y variables. Los análisis deberán establecer en forma clara las sumas correspondientes a Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Neumáticos, Repuestos y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, Mantenimiento de Equipos, así como la incidencia de Gastos Generales, Impuestos y Beneficios Empresarios. Deberá contemplar la definición de la Cuadrilla tipo para el indicador de Mano de Obra previsto en la CLÁUSULA 46 READECUACIÓN DE PRECIOS de las Cláusulas Generales.

ad) CUADRO DE FLUJO Y APLICACIÓN DE FONDOS (CASH FLOW): Deberá confeccionarse de manera mensual por el periodo de la contratación.

CLÁUSULA 22 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La propuesta presentada hace presumir, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y análisis del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación (Cláusulas Generales, Particulares y Anexos), las Circulares emitidas por la Municipalidad de Neuquén y las características de los servicios a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la propuesta, duda o desconocimiento respecto de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Se presume que los proponentes por el solo hecho de presentarse al acto licitatorio, han efectuado un exhaustivo reconocimiento de las zonas donde prestarán los servicios que se licitan, considerando y evaluando dentro de su propuesta todos los factores que puedan incidir de una u otra forma en la prestación de los servicios.

CLÁUSULA 23 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al Adjudicatario o Contratista, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan.

CAPÍTULO IV – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CLÁUSULA 24 LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA

La apertura de las propuestas se hará en acto público en la Sala de Situación del Palacio Municipal, sito en la Avenida Argentina y Presidente Roca de la Ciudad de Neuquén, el día ___ de _____ de 2023 a las 10:00 horas, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los proponentes que concurren. Si el día señalado fuera inhábil para la administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

CLÁUSULA 25 ACTO DE APERTURA

Una vez iniciado el proceso de apertura, no se admitirá presentación o interrupción alguna.

Se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integra las propuestas. Los funcionarios que tengan a su

cargo el acto de apertura de las propuestas certificarán la presentación de la documentación y la elevarán para el análisis de la Comisión de Preadjudicación.

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter.

En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas.

CLÁUSULA 26 IMPUGNACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PROPONENTES

Las Propuestas serán exhibidas a los proponentes por el término de cinco (5) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, a los fines que todos ellos puedan examinarlas y aportar las observaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, que deberán efectuarse dentro del citado plazo. A tal efecto el duplicado de todas las propuestas quedará a disposición de los proponentes por tal período en la Dirección General de Administración.

En caso de que un proponente presente una impugnación, deberá cumplimentar el depósito de una Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 27 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN de las Cláusulas Generales.

CLÁUSULA 27 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Conjuntamente con la presentación de una impugnación en cualquier instancia del proceso licitatorio, el Proponente deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en efectivo o por transferencia a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un importe igual al tres por mil (0,3%) del monto anual del presupuesto oficial, esto es por Pesos quinientos cincuenta y siete mil ciento siete con veinte centavos (\$ 557.107,20), en concepto de Garantía de Impugnación para cada escrito de impugnación presentado.

Esta suma le será devuelta sólo si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.

CLÁUSULA 28 COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación de la Secretaría de Hacienda, tendrá por funciones analizar las ofertas presentadas, evaluarlas, emitir opinión sobre las impugnaciones en caso de existir y preadjudicar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.

Queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre la solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad del OFERENTE sin más trámite.

CLÁUSULA 29 CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

La documentación y los antecedentes contenidos en el Sobre de las Propuestas serán analizados por la Comisión de Preadjudicación de acuerdo con el ANEXO III – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN del presente Pliego.

La calificación es una conducta discrecional de la Administración y definitiva de la Comisión de Preadjudicación y no está sujeta a recurso alguno, salvo respecto de violación a las formalidades del Acto o eventual violación al principio de igualdad de los participantes

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los proponentes información complementaria a la documentación presentada en su Propuesta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión o de los tres (3) días hábiles desde su notificación si éste no se estableciera.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Propuesta presentada y el principio de igualdad entre proponentes. No se considerará información complementaria presentada fuera del plazo establecido.

CLÁUSULA 30 DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas. Con posterioridad en el proceso las únicas causas por las que el Municipio podrán desestimarlas son:

- a) Por la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, o garantía insuficiente que no sea subsanada antes del Informe de la Comisión de Preadjudicación que declare la admisibilidad o rechazo de cada una de las propuestas presentadas y en el término que establezca el funcionario competente. Con la presentación del documento por el cual se subsane la garantía insuficiente, el proponente deberá acompañar recibo de la Tesorería Municipal por el diez por ciento (10%) del importe que faltaba para completar la garantía, o Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), el que resulte mayor, en concepto de penalidad por presentación de garantía insuficiente. El concepto de garantía insuficiente es solamente aplicable al monto y no a la forma de constitución de la misma.
- b) Por la falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal y su representante técnico.
- c) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante.
- d) Falta de presentación de la documentación exigida en la CLÁUSULA 21 de las Cláusulas Generales del presente Pliego y que no fuera presentada en su oportunidad, como así también toda otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.
- e) Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición.
- f) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos de la **CLÁUSULA 18 IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS** de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- g) Cuando se compruebe que una misma sociedad aparece en dos o más propuestas. En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- h) Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio del Municipio.
- i) Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas.
- j) Falta de firma del o los proponentes en la Planilla de Cotización.
- k) Cuando se advierta un notable desfase entre las cifras consignadas en los Análisis de Precios que vuelvan irrealizable el o los servicios licitados.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la propuesta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por parte de la Comisión de Preadjudicación.

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las propuestas sin que por ello de derecho

alguno a favor de los proponentes cuyas propuestas se rechazan.

CLÁUSULA 31 PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación procederá al análisis exhaustivo y evaluación de la documentación de cada oferente, la cual deberá ser presentada en un todo de acuerdo con la la CLAUSULA 21 de las Cláusulas Generales del presente Pliego

Asimismo, el mencionado órgano podrá requerir cualquier tipo de documentación que considere necesaria para la correcta evaluación de las ofertas, la que deberá ser suministrada dentro del plazo establecido por la Comisión desde su notificación.

Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada y el principio de igualdad entre oferentes. No se considerará información complementaria la presentada fuera del plazo establecido.

Cotejada toda la documentación respaldatoria con los requisitos establecidos en el presente Pliego, se procederá a analizar las “Planilla de Cotización de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” según modelo del ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN, “planilla de cotización de los servicios extraordinarios”, según modelo del ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, los análisis de precios presentados y el cuadro de análisis y aplicación de fondos”, obrantes en este Pliego.

Sobre las bases de la evaluación de cada una de las ofertas, y una vez definidas aquellas más convenientes a los intereses municipales, la Comisión de Preadjudicación elaborará un Informe fundado con indicación de la oferta que a su criterio reúne las condiciones de ser preadjudicada. La Preadjudicación deberá recaer en un único proponente y por la totalidad de los servicios licitados y se basará en la propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico. El dictamen deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera.

CLÁUSULA 32 MEJORA DE PRECIOS

En caso de empate entre dos o más proponentes, se llamará a mejora de precios entre ellos. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la Propuesta se entregará en sobre cerrado y lacrado.

Serán consideradas propuestas iguales, aquellas que alcancen el mismo precio para de los servicios licitados, tomando en consideración las cantidades testigo que constan en el ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Preadjudicación tendrá también en cuenta para determinar que dos o más propuestas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de propuestas, las cotizaciones de empresas neuquinas que alcancen una diferencia que no supere en más de un 4% (si se trata de un Proveedor Local Provincial) o de un 8% (si se trata de un Proveedor Local Municipal) a la propuesta de menor precio cotizado para la totalidad de los servicios licitados, en el ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN, cuando ésta sea de un proponente no neuquino, conforme lo dispone la Ordenanza N° 11810 y su decreto reglamentario N° 490/2020.

La solicitud de mejora de propuesta se realizará dentro del plazo de mantenimiento de propuestas para que, por única vez, y dentro de un plazo de dos (2) días desde la notificación, puedan mejorar la propuesta o, en caso de un proponente neuquino, igualar la mejor propuesta, en cuyo caso se adjudicará a la empresa neuquina, con prioridad para el Proveedor Local Municipal sobre el Proveedor Local Provincial.

Si la invitación a mejorar propuestas comprendiera a más de un Proveedor Local Provincial o a más de un Proveedor Local Municipal y, como consecuencia de ello, más de uno optara por igualar a la mejor propuesta, la contratación se resolverá, de entre ellos, a favor de aquel cuya propuesta original haya sido la más próxima a la que está igualando, manteniéndose la prioridad del Proveedor Local Municipal sobre el Proveedor Local Provincial..

CLÁUSULA 33 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en una única empresa y por la totalidad de los servicios licitados y se basará en la propuesta más ventajosa desde el punto de vista económico.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

La adjudicación se realizará por resolución conjunta de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda o las que la reemplace en el futuro, y se notificará fehacientemente a la firma adjudicada.

CLÁUSULA 34 IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán dos (2) días hábiles en horario administrativo, a partir de la notificación de la adjudicación para realizar impugnaciones a la misma, las que deberán ser presentadas por escrito, ante la autoridad de Aplicación, debiendo cumplimentar en cada caso el depósito de la Garantía de Impugnación, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 27 **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN** de las Cláusulas Generales.

CLÁUSULA 35 DERECHO DE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52º del Decreto N° 425/14 - Régimen de contrataciones.

CLÁUSULA 36 GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Garantía de Ejecución del Contrato deberá ser constituida en forma previa a la suscripción del Contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación.

Durante el período de vigencia del Contrato, el Contratista deberá adecuar anualmente el monto de la Garantía de Ejecución del Contrato en función del plazo pendiente de ejecución, de modo tal que se mantenga un valor garantizado equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total del Contrato pendiente de Ejecución, tomando como base el monto de facturación correspondiente al promedio de los últimos tres (3) meses de servicio.

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de su prórroga si la hubiere y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Contratista respecto de sus obligaciones emergentes del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquier de las formas establecidas en la CLÁUSULA 19 de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CAPÍTULO VI- DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 37 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los siete (7) días corridos de notificada la adjudicación.

Si el Adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso perderá las garantías constituidas.

CLÁUSULA 38 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se firme como consecuencia de la presente Licitación no podrá ser cedido ni transferido, sin previa autorización del Municipio.

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 39 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual, en el orden de prelación en que aparecen, los siguientes documentos.

- 1) El Pliego de Bases y Condiciones y las Circulares emitidas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- 2) La Propuesta y los documentos aclaratorios y complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- 3) El Contrato.

CLÁUSULA 40 INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá iniciar la prestación de todos los servicios adjudicados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes a la fecha de la firma del contrato.

La Autoridad de Aplicación certificará el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para el inicio de los servicios, labrando el Acta de Iniciación de los Servicios, debiendo ser suscrita por el Contratista y la Autoridad de Aplicación.

Si se registrare caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado y documentado, la Municipalidad podrá ampliar el plazo previsto en el primer párrafo.

CLÁUSULA 41 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá dar cumplimiento a las normas contractuales y legales y a las instrucciones que imparta la Autoridad de Aplicación.

Además deberá:

- a) Mantener la continuidad y la regularidad de los servicios según lo establecido en el Pliego y la Propuesta, no pudiendo subcontratar ninguno de ellos sin autorización previa de la Municipalidad.
- b) Absorber a su exclusivo cargo y costo la totalidad del personal operativo y administrativo no jerárquico incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 y sus actas complementarias que esté prestando servicios en la actual empresa contratista al día de apertura de las Propuestas, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la **DOTACIÓN SUFICIENTE – ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL** de las Cláusulas Generales.
- c) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorías que determine la Autoridad de Aplicación.
- d) Producir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de requerida cualquier información relativa al servicio que la Autoridad de Aplicación solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiere incidir en la normal prestación de los servicios.
- e) Cumplir las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- f) Contar con un representante técnico que deberá ser un profesional con título habilitante y con experiencia reconocida en temas ambientales.
- g) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, sistemas, y métodos derivados de la evolución tecnológica que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios.
- h) Presentar ante la Autoridad de Aplicación, las Auditorías de Mantenimiento de los Certificados de Registro con la Certificación por Ente reconocido de los siguientes Sistemas de Gestión: de la Calidad - ISO 9001, de Gestión Ambiental - ISO 14001 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional - OHSAS 18001, que se produzcan durante la vigencia del contrato, dentro de los 180 días de haberse producido.

CLÁUSULA 42 SEGUROS

El Contratista deberá responder en forma exclusiva por todo daño y cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a los equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias o de sus equipos

(conforme a lo regulado por el Código Civil y Comercial), para lo cual deberá contratar seguros de los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil total y sin límite, a su cargo y a nombre suyo y de la Municipalidad de Neuquén, por lesiones, pérdidas, o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b) Responsabilidad por Riesgo de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme a lo establecido por la Ley N° 24.557 y sus modificatorias sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne a la Municipalidad.
- c) Seguro de Vida Obligatorio de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

Los seguros enunciados precedentemente deberán ser tomados con los límites máximos admitidos por la normativa vigente al momento de su contratación, y deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que la sustituya, reservándose la Municipalidad el derecho de la aceptación o cambio de las compañías propuestas por el Contratista.

El Contratista deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos al momento de suscribir el contrato. Sin perjuicio de ello y mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista a simple requerimiento de la Autoridad de Aplicación, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de contratación directa por parte de la Municipalidad de los seguros omitidos, debitándose los importes correspondientes de la facturación del mes que se efectúe la contratación, sin perjuicio de la aplicación de penalidades según la CLÁUSULA 52 MULTAS de las Cláusulas Generales.

CLÁUSULA 43 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista indemnizará a la Municipalidad de Neuquén por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto u omisión del Contratista, incluyendo gastos judiciales y honorarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a rembolsar al Municipio las sumas de dinero que por cualquier concepto, debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas físicas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la contratación. Este reembolso puede hacerse efectivo de los créditos que existan a favor del Contratista y/o de la Garantía de Ejecución del Contrato. En este último caso, el Contratista deberá reponer su garantía dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

CLÁUSULA 44 INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el Contratista se efectuará mediante Órdenes de Servicio que expedirá la primera, y Notas de Pedido que expedirá el Contratista. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes. Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije en cada caso la Autoridad de Aplicación.

Las Órdenes de Servicio deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. Cuando el Contratista considere que una Orden de servicio se aparta de dichas condiciones, tendrá veinticuatro (24) horas hábiles para presentar su reclamo. La Autoridad de aplicación podrá reiterarla.

El Contratista no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio reiteradas so pretexto de no adecuarse a los términos del contrato, debiendo caso ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes las observaciones que estime pertinente. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno.

A solicitud de alguna de las partes, se realizarán reuniones de trabajo a efectos de coordinar actividades, inspecciones o cualquier otro aspecto relativo a la marcha del presente contrato. Los resultados de estas reuniones se documentarán a través de actas que deberán ser refrendadas por ambas partes.

CLÁUSULA 45 AUDITORÍA

El Municipio queda facultado a realizar auditorías en los libros del Contratista exigidos por la normativa vigente y/o a requerir toda la documentación que considere necesaria, estando el Contratista obligado a facilitar todos los elementos que le sean solicitados.

CAPÍTULO VIII – DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 46 READECUACIÓN DE PRECIOS

Los precios del Contrato serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual salvo que la prestación se haya tornado excesivamente onerosa, siendo de aplicación el siguiente régimen.

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados en su Propuesta conforme el requerimiento a ese efecto de la CLÁUSULA 21 impliquen que las distorsiones operadas por los costos de Mano de Obra, incluyendo cargas sociales, Amortización de Equipos, Mantenimiento de Equipos, Combustibles y Lubricantes, Neumáticos, Bolsas, Repuestos y Materiales varios que sean necesarios para la prestación de los servicios, así como Gastos Generales, Impuestos y Beneficios Empresarios, superen en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.

A tal fin, la Autoridad de Aplicación realizará mensualmente el cálculo de las variaciones de cada uno de los costos integrantes del precio de cada ítem, tomando en cuenta la variación de cada uno de los indicadores siguientes, representativos de cada costo, multiplicada por su porcentaje de incidencia en ese precio según el análisis de precios respectivo.

SOLO INFORMATIVO

COSTO	INDICADOR UTILIZADO	FUENTE
Mano de Obra	Remuneración Básica de una Cuadrilla tipo a definir por el Proponente de Personal Operativo (ít. 6.1.1), con zona y adicionales (ít. 5.3.6), comida (ít. 4.1.12), Viático Especial (ít. 4.1.13) más Aportes No Remunerativos vigentes y Cargas Sociales (Contribuciones Patronales, ART, Obra Social, Aporte Sindical), y todo incremento homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.	Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 – Decretos y Leyes.
Amortización de Vehículos	Apertura Máquinas y Equipos del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) – Productos Nacionales – Posición 29.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Mantenimiento y Gastos Operativos de Equipamiento	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) – Productos Nacionales – Posición 34.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Combustibles	Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección “Consulta de precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004” (http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php) para la ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización “Transporte de Cargas”.	Secretaría de Energía de la Nación – YPF S.A.
Lubricantes	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible, Clasificación CIU R3 2320, Código CPC 33380-1, Aceites Lubricantes.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Neumáticos	Apertura Productos de Caucho del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) – Productos Nacionales – Posición 251.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Bolsas y Membranas	Apertura Productos de Plástico del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) – Productos Nacionales – Posición 252.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Ropa para el personal	Apertura Productos Textiles del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) – Productos Nacionales – Posición 17.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Gastos Generales	Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Nivel General.	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará la variación operada por cada indicador definido supra entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes anterior al de apertura de las propuestas.

De superarse el cinco por ciento (5%) previsto de variación en un ítem del Contrato, la Autoridad de Aplicación procederá a redeterminar su precio, aumentándolo o disminuyéndolo en el porcentaje de variación experimentado, según corresponda.

Firma y Aclaración del Oferente

De ser procedente, en posteriores redeterminaciones, la Autoridad de Aplicación analizará las variaciones operadas por cada indicador entre el mes de ejecución de los trabajos a certificar y el mes anterior al de apertura de las propuestas, calculando un precio indicativo de cada ítem tomando en cuenta esa variación de los indicadores representativos de cada costo, multiplicada por su porcentaje de incidencia de acuerdo con los análisis de precios presentados en la Propuesta conforme el requerimiento a ese efecto de la CLÁUSULA 21 de las Cláusulas Generales. Una vez obtenido ese precio indicativo, se lo comparará con el que se encuentre vigente, correspondiente a la última redeterminación aprobada, manteniéndose el criterio de que sólo se procederá a su redeterminación cuando esa variación ponderada para cada ítem supere en más de un cinco por ciento (5%) al precio vigente, siguiendo el mismo mecanismo de aplicación descrito en el párrafo anterior.

CLÁUSULA 47 LIQUIDACIONES MENSUALES

La certificación y pago de los servicios prestados por el Contratista se efectuará mensualmente por aplicación de los precios contractuales con sus correspondientes readecuaciones conforme el mecanismo establecido en la cláusula precedente y con referencia a los servicios efectivamente prestados dentro de cada mes calendario.

El Contratista deberá presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de prestación de servicios, mediante Nota de Pedido, una Liquidación de Prestación consignando los importes que a su juicio le correspondan conforme a los servicios prestados durante ese mes en función de las unidades ejecutadas y de los precios unitarios contractuales vigentes para cada ítem del Contrato (con sus correspondientes readecuaciones conforme el mecanismo establecido en la cláusula precedente), para su verificación, corrección y/o devolución, según corresponda.

Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al de la presentación de la Liquidación de Prestación, la Autoridad de Aplicación verificará y certificará el monto resultante de esa liquidación, previa deducción o incremento que a su criterio pudiera corresponder en los importes liquidados, incluyendo los descuentos correspondientes a la aplicación de penalidades conforme CLÁUSULA 52 **MULTAS** de las Cláusulas Generales, mediante Orden de Servicio.

CLÁUSULA 48 FORMA DE PAGO

El Contratista deberá presentar las facturas correspondientes ante la Autoridad de Aplicación, cumplimentando los términos legales en vigencia, por la cantidad que le indique la Autoridad de Aplicación en su Certificado, incluyendo las correspondientes readecuaciones conforme el mecanismo establecido en la CLÁUSULA 46 del presente. En caso de discrepancia con el importe certificado por la Autoridad de Aplicación, el Contratista podrá hacer las reservas correspondientes, pero no se podrá negar a emitir la/s factura/s por el monto certificado.

El pago de los servicios será efectuado por el Municipio dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de presentación de la Liquidación de Prestación por parte del Contratista, siempre y cuando éste haya presentado las correspondientes facturas.

CLÁUSULA 49 TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

La Municipalidad está facultada a descontar automáticamente del pago de la facturación mensual, las Tasas y Contribuciones establecidas en el Código Tributario Municipal y las deudas derivadas de sanciones firmes impuestas por contravenciones al Código de Faltas.

CLÁUSULA 50 OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES

El Contratista asume a su exclusivo cargo el pago de todas las obligaciones fiscales y previsionales emergentes del Contrato, vigentes a la fecha de suscripción y las que se establezcan en el futuro.

CAPÍTULO IX – DE LAS PENALIDADES

CLÁUSULA 51 PROCEDIMIENTO

Cuando el Contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales será pasible de la aplicación de multas.

La Autoridad de Aplicación, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Contratista, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Contratista de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Contratista si se creyera con derecho, tendrá cuarenta y ocho (48) horas hábiles para efectuar los descargos, los que serán evaluados por la Autoridad de Aplicación.

Las sanciones serán impuestas por la Autoridad de Aplicación siendo responsable el Contratista por los derechos, acciones y comisiones de sus dependientes.

En caso de incumplimiento de carácter permanente, el Contratista deberá subsanarlo dentro del plazo que a tal fin fije la Autoridad de Aplicación bajo pena de ser sancionada nuevamente.

Las multas se computarán por períodos mensuales. El monto máximo de multas a aplicar en cada período mensual no podrá superar el veinte por ciento (20%) del importe que corresponda pagar al Contratista por prestaciones de servicios en ese mismo período. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese veinte por ciento (20%), sin perjuicio de la aplicación del apartado c) de la de la CLÁUSULA 56.1 **RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA** de estas Cláusulas Generales.

CLÁUSULA 52 MULTAS

Las multas se aplicarán en los siguientes casos, sin perjuicio de la rescisión del Contrato si correspondiere:

- 1) El incumplimiento en más de veinticuatro (24) horas en la iniciación de los servicios en el plazo fijado en la **INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las Cláusulas Generales, será sancionado con multa de Pesos noventa y dos mil (\$ 92.000,00) por cada día de mora, sin perjuicio de la aplicación del apartado a) de la CLÁUSULA 56.1 **RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA** de las Cláusulas Generales.
- 2) La interrupción total o parcial de cualquiera de los servicios contratados por causa imputable al Contratista, será sancionada con multa de hasta el cinco por ciento (5%) del monto certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada día.
- 3) La falta de contratación o renovación de los seguros en la forma establecida en el presente Pliego y en las normas vigentes será sancionada con multa equivalente al cuatro por mil (0,4%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada día de mora.
- 4) La no remisión o reticencia de información y/o documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, o su provisión fuera del término fijado, será sancionada con multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 5) El incumplimiento de las Órdenes de Servicio que imparta la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 6) Los actos, hechos u omisiones que importen desconocimiento de las atribuciones de la Autoridad de Aplicación serán sancionados con multa equivalente al quince por diez mil (0,15%) del monto certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 7) Por no mantener vigente las certificaciones y Auditorías de Mantenimiento por Ente reconocido de los siguientes Sistemas de Gestión: de la Calidad - ISO 9001, de Gestión Ambiental - ISO 14001 y de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional -

OHSAS 18001, dentro del plazo estipulado en el apartado h) de la CLÁUSULA 41 **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** será sancionada con una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción.

- 8) El incumplimiento de los horarios establecidos para cualquiera de los servicios será sancionado con multa equivalente al tres por mil (0,3%) del monto certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 9) La falta de ejecución, ejecución parcial o ejecución deficiente del servicio de recolección, carga, transporte y tratamiento de residuos patógenos serán sancionados con multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada hecho.
- 10) El incumplimiento de las condiciones exigidas sobre el estado de funcionamiento y operatividad de los vehículos o maquinarias, de la infraestructura e instalaciones, será sancionado con multa equivalente al 0,2% (dos por mil) del monto total correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 11) El incumplimiento de los niveles de ruidos admitidos por la normativa vigente será sancionado con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 12) El incumplimiento de los niveles de emisión gaseosa admitidos por la normativa vigente será sancionado con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 13) El circular fuera del ejido municipal sin autorización de la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa equivalente dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 14) La utilización de cualquiera de los vehículos para fines que no sean los especificados en el Contrato será sancionada con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 15) La utilización de un vehículo no autorizado por la Autoridad de Aplicación será sancionada con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 16) El incumplimiento de lo establecido respecto de la inspección técnica obligatoria será sancionado con multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vehículo.
- 17) El incumplimiento en la provisión de recursos establecidos en el Pliego (instalaciones, equipamiento o personal) será sancionado con multa de hasta el cinco por mil (0,5%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada recurso.
- 18) El incumplimiento con relación a las condiciones de trabajo, seguridad e higiene y/o de otras obligaciones relativas al personal afectado a la prestación del servicio establecidas en el Contrato y demás directivas dadas por la Autoridad de Aplicación, será sancionado con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 19) El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene para el trabajo será sancionado con multa equivalente al cinco por diez mil (0,05%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez, por operario.
- 20) La falta de entrega de la vestimenta y elementos de seguridad adecuados para el personal será sancionada con multa equivalente al cinco por diez mil (0,05%) del

Firma y Aclaración del Oferente

monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.

- 21) El incumplimiento por parte del personal de las normas de respeto y convivencia hacia los contribuyentes y/o la Autoridad de Aplicación será sancionado con multa equivalente al cinco por diez mil (0,05%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 22) El ingerir bebidas alcohólicas por parte del personal durante la prestación del servicio será sancionado con multa equivalente al cinco por diez mil (0,05%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez, por operario.
- 23) La afectación a un vehículo de un chofer sin la licencia adecuada será sancionada con una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 24) El incumplimiento con relación a las condiciones de las instalaciones establecidas en el Contrato y demás directivas impartidas por la Autoridad de Aplicación, será sancionado con multa equivalente al dos por mil (0,2%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 25) La falta de higiene en el equipamiento y/o instalaciones será sancionada con multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto total certificado correspondiente al mes en que se cometió la infracción, por cada vez.
- 26) Cualquier otra trasgresión a las condiciones establecidas en el Contrato para la prestación de los servicios que no se encuentre precedentemente enumerada, será sancionada con multa de hasta el tres por mil (0,3%) del monto total certificado correspondientes al mes en que se cometió la infracción.

CLÁUSULA 53 PERCEPCIÓN DE LAS MULTAS

Firme la multa, su importe será descontado de los montos de las facturas que el Contratista presente al cobro por servicios ya devengados.

CLÁUSULA 54 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No serán de aplicación las penalidades establecidas si el incumplimiento de las obligaciones se debe a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, debiendo denunciarse, acompañando la documentación justificativa, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el evento. La aceptación de la causal invocada quedará a juicio exclusivo de la Municipalidad.

CLÁUSULA 55 PERÍODO DE GRACIA

Durante los dos (2) primeros meses de ejecución del Contrato, las multas previstas en la CLÁUSULA 52 MULTAS de las Cláusulas Generales no serán de aplicación, con excepción de las correspondientes a los apartados 1), 2), 3), 4), 5) de esa misma cláusula.

CAPÍTULO X – DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 56 CAUSAS DE EXTINCIÓN

La relación contractual quedará extinguida por:

- 1) Expiración del término del contrato o de su prórroga si la hubiere, conforme lo previsto en este Pliego.
- 2) Mutuo acuerdo.
- 3) Rescisión por causa del Contratista.
- 4) Rescisión por causa de la Municipalidad de Neuquén.
- 5) Rescate de los servicios por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, conforme en el artículo 204 inciso f) de la Constitución Provincial.

Firma y Aclaración del Oferente

CLÁUSULA 56.1 RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén podrá declarar la rescisión del Contrato con pérdida de la Garantía de Ejecución del Contrato, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante, e incautación de los bienes para asegurar el cumplimiento del servicio, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento en cuanto a la fecha de iniciación del servicio en más de diez (10) días.
- b) Falta de acreditación de la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento en el plazo previsto en la CLÁUSULA 59.3 **PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO** de las Cláusulas Generales.
- c) Aplicación de multas por incumplimiento contractual, que en el período de un mes, superen el veinte por ciento (20%) del importe que corresponda liquidar al Contratista por ese mismo período, sin perjuicio del cobro de las multas aplicadas.
- d) Deficiencias graves reiteradas en la prestación de los servicios fehacientemente comprobadas y notificadas al Adjudicatario.
- e) Transferencia o cesión del contrato o subcontratación sin autorización de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
- f) Quiebra del Contratista.
- g) Disolución y liquidación de la sociedad, UT, o sociedades que componen la UT.
- h) Cuando el Contratista suprima, modifique o suspenda, total o parcialmente los servicios contratados durante cinco (5) días consecutivos o quince (15) alternados en el año, por causa directamente imputable a aquel.
- i) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- j) Modificaciones en la cobertura o términos de los seguros solicitados, sin autorización de la Autoridad de Aplicación.
- k) Las demás causas establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA 57 DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN

El Contratista responderá por los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad, incluso aquellos que se deriven de la celebración de un nuevo contrato con terceros a efectos de la continuación de los servicios, o bien de la prestación de los mismos por parte del Municipio en forma directa.

El Municipio estará facultado a disponer de todo o parte de los equipos afectados al servicio para su utilización de forma tal que se pueda asegurar la continuidad y regularidad de los servicios prestados por un periodo de hasta ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de rescisión del contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista exceda el monto de los depósitos de garantía, la misma podrá hacerse efectiva sobre los bienes de uso de la empresa, los que se tendrán al efecto, pudiendo también afectarse los créditos del Contratista con el Municipio.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día en que la Autoridad de Aplicación notifique fehaciente al Contratista de tal determinación.

CAPÍTULO XI: ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

CLÁUSULA 58 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser prestados son los detallados en las Cláusulas Particulares y Anexos del presente Pliego.

El Municipio se reserva el derecho de modificar la modalidad, días, horarios, frecuencias y el sitio, área o sector de prestación de los servicios contratados a efectos de garantizar nuevas demandas o mejorar su calidad. El Municipio y la Autoridad de Aplicación deberán garantizar

que las modificaciones introducidas no produzcan distorsiones en el equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA 59 EQUIPAMIENTO

El equipamiento comprende todos los rodados, equipos, maquinarias, maquinarias pesadas, herramientas e implementos necesarios para la prestación de los servicios. El Contratista deberá proveer el tipo y cantidad de equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su Propuesta, los cuales deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican.

CLÁUSULA 59.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Todo el equipamiento asignado a las tareas operativas, de supervisión o de mantenimiento, además de otros especificados en el presente Pliego, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser los necesarios y suficientes, en cantidad y calidad, para la adecuada prestación de los servicios licitados en las condiciones exigidas en el presente pliego y demostrar, de acuerdo a los rendimientos, la capacidad operativa de realizar la tarea en la cantidad especificada.
- b) Los rodados deberán cumplir con toda la normativa municipal, provincial y nacional vigente y a promulgarse, en materia de seguridad, tránsito y medio ambiente y demás reglamentos y disposiciones.
- c) Todos los equipos deberán cumplir con la Resolución N° 731/2005 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (S.A. y D.S.) y demás normas que la complementen o modifiquen, tales como las Resoluciones N° 35/2009 de la S.A. y D.S. y sus complementarias y modificatorias, Resoluciones N° 1434/2011, 1800/2011 y 1448/2012 de la S.A. y D.S., en lo que respecta a la emisión de gases de combustión y niveles de ruido, sin que este listado resulte limitativo.
- d) Su incorporación al Contrato y/o la prestación del servicio quedará sujeto a la aprobación previa de la Municipalidad sobre la base del cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas para cada tipo de equipamiento.
- e) A lo largo del contrato y su prórroga, el equipamiento se deberá mantener con todas sus componentes funcionales en las mismas condiciones iniciales especificadas, no obstante su normal desgaste por uso.
- f) La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento el equipamiento del Contratista que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y/o en la Propuesta
- g) Deberán estar pintados con colores, características y/o inscripciones que determine la Autoridad de Aplicación.
- h) Los rodados deberán llevar perfectamente visible un número telefónico para reclamos, como así también la siguiente inscripción. "Municipalidad de Neuquén – Autoridad de aplicación – Servicio (según afectación) – Contratista (nombre de la empresa) – Domicilio".
- i) Los rodados estarán identificados en forma bien visible con el número de interno en todos sus lados. Asimismo se indicará la tara registrada semestralmente del rodado en ambos lados.
- j) Los rodados deberán cumplir con toda la normativa municipal, provincial y nacional, vigente y a promulgarse, en materia de seguridad, tránsito y medio ambiente y demás reglamentos y disposiciones.
- k) Los vehículos deberán tener una cabina con capacidad suficiente para transportar al personal tanto de conducción como de servicio.

- l) Todo el equipamiento estará sujeto a un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure su máxima disponibilidad, condiciones de funcionamiento, aspecto, estética, higiene y estado general óptimo durante toda la duración del contrato.
- m) Particularmente los motores deberán conservarse en buen estado a fin de no generar humo por consumo de lubricantes y/o partículas excesivas.
- n) Todos los rodados deberán ser sometidos a revisión Técnica Obligatoria en los plazos que determine la normativa vigente y a fin de garantizar su condición de seguridad y operatividad conforme las disposiciones en la materia. Los registros de las inspecciones deberán ser informados a la Autoridad de Aplicación.
- o) El equipamiento será afectado únicamente a la prestación de los servicios licitados y no podrá ser retirado del ejido Municipal, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Al inicio del servicio, el material rodante definido en la **CLÁUSULA 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO** las Cláusulas Particulares deberá ser modelo 2016 o posterior. Los equipos definidos en el apartado o) de la mencionada CLÁUSULA, deberán poseer una antigüedad no superior a los tres (3) años con respecto a la fecha de la licitación, debiendo acreditarlo con copia certificada por escribano público de la factura de compra.

CLÁUSULA 59.2 CONTROL SATELITAL

Las empresas deberán contratar un servicio de control satelital que incluya la instalación, el mantenimiento y la reposición de todos los sistemas y equipos necesarios para que el Municipio pueda realizar el seguimiento del servicio con las técnicas más modernas.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la firma que realizará tal servicio y las características del mismo.

El plazo para la operatividad plena del sistema es de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios, **CLÁUSULA 40 INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las Cláusulas Generales, debiendo estar operativo a partir del tercer mes de servicios.

Todos los equipos que presten servicios serán controlados por el Municipio con este sistema.

El sistema deberá permitir a la Autoridad de Aplicación la recolección de datos en tiempo real o fracción que no supere los tres (3) minutos, durante las veinticuatro horas del día, con las siguientes prestaciones mínimas:

- a) Determinar unívocamente la ubicación geográfica de un vehículo y enviar la información cada vez que se produzca un cambio en parámetros determinados.
- b) Permitir configurar la frecuencia de envío de información de acuerdo con parámetros que se podrán variar. Estos parámetros podrán estar referidos a tiempo de detención de las unidades, emitiendo una señal cuando se supere el tiempo máximo predeterminado (por ejemplo, para paradas de más de tres minutos); a distancia recorrida (por ejemplo, emitir una señal cada ciento veinte metros); o a realización de una acción determinada.
- c) Control de recorridos preestablecidos, de modo tal que se emita una señal al salirse el vehículo del recorrido o del área de trabajo establecida.
- d) Emisión de Mensajes de alarma, debiendo enviarlos tanto en mensajes de texto a telefonía móvil (mínimo 5) como a correo electrónico, cada vez que ocurran determinados eventos tales como salida del área de trabajo, incumplimiento parcial o total del circuito, incumplimiento en el avance programado de los circuitos, determinados tiempos de detención, etc.
- e) Contar con distintos niveles de seguridad y acceso a la información según el usuario de que se trate, configurable según requerimiento de la Autoridad de Aplicación.
- f) Utilizar una aplicación web, que permita el acceso desde cualquier navegador utilizando un usuario y contraseña asignados por el sistema. La interfaz deberá ser simple y amigable.

- g) El sistema deberá permitir la formulación de reportes para analizar los servicios, informando por ejemplo:
- Cumplimiento de recorridos y tiempos.
 - Registro de ubicación cronológica de cada unidad sobre el mapa urbano, con información de los Kilómetros recorridos para un rango de fechas y horarios.
 - Consultas de velocidad y distancia recorrida entre puntos.

La empresa proveedora del servicio de seguimiento satelital propuesta por el Proponente o presentada por la Contratista debe contar con la aprobación expresa de la Autoridad de Aplicación.

De detectarse durante la ejecución del contrato que dicha empresa no está prestando un adecuado servicio (demoras u omisiones de mensajes de alarma, dificultades en acceder a la aplicación web, falta de adaptación a los requerimientos para el control del servicio, incumplimientos en los reportes, etc.), el Municipio podrá exigir el cambio de la misma por otro proveedor, que deberá contar con su aprobación, no pudiendo la Contratista negarse a dicha solicitud.

CLÁUSULA 59.3 PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar de acuerdo al equipamiento mínimo exigido en los ítems f) y o) de la CLÁUSULA 1 **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO** de las cláusulas particulares deberán ser de propiedad del Contratista,

El Contratista deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad del equipamiento para la prestación de los servicios, por lo menos quince (15) días antes de la iniciación de los servicios según CLÁUSULA 40 **INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las Cláusulas Generales, mediante la correspondiente documentación.

La falta de acreditación de la propiedad y disponibilidad del equipamiento en tiempo y forma, será causal de rescisión del Contrato, con la correspondiente pérdida de la Garantía de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 59.4 MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO

La Propuesta deberá explicar en detalle el Plan de Mantenimiento propuesto, su funcionalidad, las inversiones y gastos previstos durante el plazo contractual por cada clase de equipo propuesto e iguales características según el siguiente detalle que describe los componentes del Plan de Mantenimiento:

- a) Plan de implementación de la organización de mantenimiento en el periodo previo a la iniciación de los servicios.
- b) Organigrama del personal de mantenimiento.
- c) Organización del equipamiento de talleres.
- d) El Plan de mantenimiento deberá cubrir las inspecciones diarias, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Programa de Reparaciones Internas y Externas, Programa de Lavado y Desinfección, Programa de Repintado Periódico, Programa de Control de Elementos de Seguridad y Neumáticos, Programa de Mantenimiento, Limpieza y Reparación del Horno Incinerador de Residuos Patógenos, Autoclave, etc. En todos los programas se deberán especificar los registros que llevarán de los datos históricos, para permitir a la Autoridad de Aplicación comprobar las tareas cumplidas en el desarrollo del Contrato.
- e) Inversiones y gastos previstos para el mantenimiento de cada clase de equipos que se ofrece.

CLÁUSULA 59.5 EQUIPOS DE RESERVA

Se deberá especificar la dotación de reemplazos y la utilización prevista de los mismos.

CLÁUSULA 59.6 EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Contratista deberá proveer a la Autoridad de Aplicación, previo al inicio de los servicios, el siguiente equipamiento para el control de los servicios:

- a) Un (1) Vehículo tipo pick up, doble cabina, con una capacidad mínima para 4 personas, con motor diesel de 2500 cm³ como mínimo, 0 Km., equipados con calefacción y aire acondicionado.

A la terminación de la relación contractual, los vehículos quedarán en propiedad del Contratista. Serán por cuenta del Municipio los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento general, lavado, engrase y otros, y por cuenta del Contratista el pago de patente y seguro total contra todo riesgo.

Los vehículos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, y deberán ser sometidos periódicamente a la Verificación Técnica Vehicular según la normativa vigente por parte de la Autoridad de Aplicación.

- b) Una (1) PC con las siguientes características, o superiores: Microprocesador Intel i3 de 10ma generación equivalente o superior. Gabinete ATX, con Fuente de 550W mínimo, 2 conectores USB frontales. Memoria RAM: 8 GB SDRAM DD4 o superior tipo Kingston. Disco :ssd 240 GB sata3 tipo Kingston/Gigabyte con bandeja adaptador. Placa de Video onboard conector VGA/HDMI. 4 puertos USB (2xUSB3 mínimo). 1 SLOT PCI-x libre como mínimo luego de configurada. Placa sonido 16 bits onboard. Placa de red PCI Ethernet 10/100/1000 Mbps slot/onboard. Monitor LCD 22" 5 ms HD o superior tipo Samsung/LG/Phillips/hp (No Bangho,CX), conexión VGA/HDMI. Teclado multimedia español (tipo Genius, no kit genérico), Mouse óptico usb con rueda (tipo Genius, no kit genérico). Manuales de los dispositivos y drivers. Cables de alimentación de 220 Volts con puesta a tierra. Garantía un año del equipo o superior / 3 años para el procesador. Estabilizador de tensión tipo ATOMLUX 500 va (mínimo). Entrada/Salida: 220v/220v con al menos 3 salidas tipo IRAM media español (tipo Genius, no kit genérico), Mouse óptico usb con rueda (tipo Genius, no kit genérico), Manuales de los dispositivos y drivers, Cables de alimentación de 220 Volts con puesta a tierra, Garantía un año del equipo o superior / 3 años para el procesador, Estabilizador de tensión tipo ATOMLUX 500va (mínimo)Entrada/Salida: 220v/220v con al menos 3 salidas tipo IRAM.

CLÁUSULA 59.7 EQUIPOS PARTICULARES PARA CADA SERVICIO

El equipamiento particular para cada servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente CLÁUSULA 59 EQUIPAMIENTO de las Cláusulas Generales y subcláusulas.

En las Cláusulas Particulares, se detalla el equipamiento mínimo exigido para cada uno de los servicios.

CLÁUSULA 60 PERSONAL

CLÁUSULA 60.1 DOTACIÓN SUFICIENTE – ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.

El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber a todo el personal no jerárquico que esté prestando servicios en la actual contratista de acuerdo con el ANEXO V – LISTADO DE PERSONAL DE LA ACTUAL CONTRATISTA AL 27 DE ENERO DE 2023, manteniendo el contrato de trabajo vigente a todos sus efectos, reconociéndole los mismos derechos laborales adquiridos conforme a la legislación laboral vigente y a los convenios colectivos correspondientes a la actividad.

La Municipalidad de Neuquén asume el compromiso con relación al Contratista de incluir en los pliegos de la próxima licitación para la prestación de los servicios aquí licitados, una cláusula por la cual el futuro prestatario de los servicios deberá absorber al personal que por esta cláusula toma a su cargo o a aquel que lo sustituya, en las mismas condiciones que el

presente pliego se lo exige.

El Contratista deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio en su empresa / UT en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener como mínimo el plazo máximo que tiene el personal para manifestar su voluntad, el que no podrá exceder de diez (10) días corridos de recibida la notificación. En caso de que el personal señalado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de trabajar en la misma, el Contratista no tendrá la obligación de contratarlos.

El Contratista deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal.

CLÁUSULA 60.2 CONVENIO APLICABLE

Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se regirán por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40 del año 1989 – Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas o norma que lo reemplace en el futuro.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes sociales, normas laborales y de seguridad e higiene.

CLÁUSULA 60.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal deberá ser entrenado en su tarea específica. El Proponente deberá presentar un plan de capacitación, el cual deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación debiéndose establecer conceptos comunes sobre los programas y metodologías de los distintos servicios a implementar. Este plan de capacitación deberá ser implementado por el Contratista.

Se deberá asegurar como mínimo dos (2) cursos anuales de Seguridad Industrial y Cuidado Ambiental para el personal operativo, a los que deberá ser invitado el personal de la Autoridad de Aplicación. De igual modo, se deberá capacitar al personal operativo e invitar al personal de la Autoridad de Aplicación en Sistemas de tratamiento de residuos patógenos y Operación de Rellenos Sanitarios.

CLÁUSULA 60.4 EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL

Los operarios del Contratista deberán ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación de los servicios, lo estipulado en la CLÁUSULA 2 PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO de las Cláusulas Particulares del presente Pliego.

Todo el personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad que exige la legislación vigente.

Todos los elementos descriptos serán de colores y características uniformes y las prendas deberán lucir el logo y nombre de la empresa contratista.

CLÁUSULA 60.5 OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- a) El personal deberá vestir correctamente.
- b) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso con los vecinos y con el personal de la Autoridad de Aplicación. Ésta podrá requerir, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder al Contratista, que el personal que haya incurrido en alguna trasgresión sea desafectado de la prestación del servicio de que se trate, debiendo el Contratista implementar la medida en forma inmediata.
- c) Está terminantemente prohibido al personal solicitar y/o aceptar dádivas por los servicios prestados.
- d) Está terminantemente prohibido transportar y/o ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación de los servicios.

- e) Los conductores de los rodados deberán poseer carnet de conductor con categoría habilitante emitido por la Municipalidad de Neuquén.
- f) El Contratista deberá llevar un registro diario del personal asignado a cada servicio que deberá entregar a la Autoridad de Aplicación a su requerimiento.
- g) Está terminantemente prohibido la apertura de las bolsas contenedoras de residuos patógenos, y su manipulación por parte de personal que no esté debidamente calificado.

CLÁUSULA 61 METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

Los proponentes deberán describir para cada uno de los servicios a contratar la metodología de supervisión, estableciendo los parámetros, sistemas, índices, equipamiento y cualquier otra consideración necesaria para justificar la relación supervisor / supervisado, tanto en lo referido a equipos como a personal, que garantice la excelencia de la prestación.

Asimismo deberán proporcionar los organigramas de cada servicio por turno de tareas, de donde surja con claridad la dotación y sus posiciones jerárquicas dentro de la organización y la cantidad de equipos y de mano de obra a cargo de cada una de las posiciones de supervisión.

CLÁUSULA 62 INSTALACIONES

El Contratista deberá establecer una oficina dentro del ejido municipal para coordinar los servicios, recibir llamados y/o reclamos. A tal efecto deberá contar con teléfono con atención permanente.

La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos respecto a las instalaciones.

El personal de la Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a las instalaciones.

Es condición necesaria para la iniciación de los servicios que la Municipalidad haya habilitado las instalaciones.

El orden y la higiene de las instalaciones tendrán carácter prioritario.

CLÁUSULA 63 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

El Contratista deberá implementar un programa de difusión que se detalla en las Cláusulas Particulares.

El Adjudicatario será responsable de la solución rápida, cortés y razonable de todos los reclamos y solicitudes de servicio por parte de los usuarios. A esos efectos deberá disponer, en la oficina sede de la empresa, de una línea telefónica con la característica del servicio 0-800 (llamada gratuita para quien la efectúe), publicitada para la recepción de llamados de los usuarios.

CLÁUSULA 64 INFORMES A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Contratista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación los siguientes informes:

- a) Durante el período de prestación de los servicios:

El Contratista deberá presentar los siguientes informes a requerimiento de la Autoridad de Aplicación:

- 1) Informes diarios: Deberán ser presentados por cada uno de los servicios de acuerdo a los formatos que indicará la Autoridad de Aplicación.
- 2) Informes mensuales: Deberán ser presentados los resúmenes de cada uno de los servicios prestados durante el mes cerrado, de acuerdo a los formatos que indicará la Autoridad de Aplicación.
- 3) Información permanente: El Contratista deberá mantener actualizado permanentemente un listado de todo el equipamiento, que será remitido a la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al formato que se indicará.
- 4) Auditoría Ambiental Anual: El Contratista deberá presentar anualmente, firmada por Auditor Externo, la Auditoría Ambiental, que contendrá como mínimo:

- a. Descripción de todas las actividades.
- b. Valoración de las cuestiones significativas respecto de los servicios que prestó durante el año.
- c. Residuos.
- d. Información sobre los factores referentes a las actuaciones.
- e. Exposición de la política y el programa de gestión ambiental que desarrolla.
- f. Exposición de la certificación de la norma ISO 14001.

La Autoridad de aplicación podrá modificar o ampliar los formatos descriptos y aumentar o disminuir las frecuencias de recepción de los mismos de acuerdo a sus necesidades. El incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

SOLO INFORMATIVO

CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS Y ESPECIALES

CLÁUSULA 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- a) El Contratista deberá efectuar la recolección y transporte de residuos patógenos que se originen en los centros de generadores y/o domicilios informados por la Autoridad de Aplicación hasta el lugar de tratamiento final. La Autoridad de Aplicación entregará regularmente el Listado de Generadores de Residuos Patógenos inscriptos en el Registro Municipal a los cuales deberá prestar el servicio (en el ANEXO VII – LISTADO DE GENERADORES DE RESIDUOS PATÓGENOS consta este listado al mes de enero de 2023) en las direcciones informadas por la Autoridad de Aplicación, y su transporte hasta el sitio que determine la Municipalidad.

En la actualidad el centro de tratamiento se encuentra en el Parque Industrial Neuquén, sobre la calle Domingo Savio, en el Lote de Nomenclatura Catastral 09-23-63-3777-0000, distante ocho (8) Km desde el Palacio Municipal, sito en Avenida Argentina y Roca, con accesos en condiciones de buena transitabilidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de cambiar el sitio de tratamiento de estos residuos. Si dicho traslado se efectúa a una distancia de hasta dieciocho (18) Km. del Palacio Municipal no se reconocerán mayores costos. En caso que la distancia supere los dieciocho (18) Km sólo se reconocerán mayores costos por la diferencia en kilometraje que exceda tal distancia, contados de la misma forma a la indicada anteriormente.

Para ello será de aplicación el precio vigente correspondiente al servicio especial cotizado a tal efecto en el ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

- b) La recolección se realizará mediante el uso de recipientes adecuados con tapa y asas, en cuyo interior contendrá una bolsa que cumpla con la normativa vigente, de tamaño acorde al volumen de los recipientes, de ciento veinte (120) micrones de espesor como mínimo, las que deberán ser cerradas con precintos numerados con numeración correlativa. Los recipientes, las bolsas y los precintos serán provistos por el Contratista.
- c) Deberá efectuar la recolección de cadáveres de animales en vía pública y residuos patógenos denunciados en la vía pública, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.
- d) La cantidad de recipientes, bolsas y precintos numerados estará en relación directa al volumen promedio diario y semanal de residuos generados por cada centro, debiendo mantener el Contratista un stock suficiente en forma continua. La provisión de bolsas y precintos se realizará considerando que cada bolsa contendrá 3 Kilogramos de residuos.
- e) Los contenedores y las bolsas deberán cumplimentar lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5939/93 y su Decreto Reglamentario 269/94, o de aquella normativa que la modifique o reemplace.
- f) Deberán afectarse como mínimo dos (2) vehículos para la recolección de residuos Patógenos, del tipo camión utilitario, de uso exclusivo para este servicio, los que deberán contar con la correspondiente habilitación para transporte de Residuos Patógenos y/o Especiales. Para el transporte de los residuos tratados a disposición final se deberá contar con una unidad Roll Off.
- g) De manera adicional, se deberá proveer de un vehículo de menor porte para la recolección de residuos patógenos, del tipo Pickup, que deberán contar con la correspondiente habilitación para transporte de Residuos Patógenos y/o Especiales.

Firma y Aclaración del Oferente

- h) La caja de carga de los vehículos enunciados en el apartado f) de la presente CLÁUSULA deberá cumplir:
- 1) Deberá ser completamente cerrada.
 - 2) Deberá tener puertas de cierre hermético.
 - 3) Deberá tener escalón antideslizante para facilitar las tareas de carga y descarga.
 - 4) Deberá poseer altura mínima en su interior de 1,80 metros para facilitar operaciones.
 - 5) La parte interna de la caja de carga deberá ser preferentemente pintada de color blanco.
 - 6) La parte interna de la caja de carga deberá ser lisa.
 - 7) El encuentro de piso, paredes, techo y puertas deberá ser redondeado.
 - 8) El material de construcción de la caja de carga deberá ser resistente a la corrosión y fácilmente lavable.
 - 9) Deberá poseer borde de retención para evitar pérdidas de líquidos por eventuales derrames.
 - 10) Deberá poseer desagote con cierre hermético para evacuar líquidos de lavado.
 - 11) Deberá poseer balanza para pesaje de los residuos.
 - 12) Deberá poseer un sistema de alojamiento de recipiente para evitar el desplazamiento de estos en el interior de la caja.
- i) Entre la carrocería y la caja de carga, el vehículo deberá tener un habitáculo con una puerta independiente de la puerta de la caja de carga; este habitáculo será destinado para el alojamiento de todos los elementos necesarios para realizar la limpieza en caso de ocurrir el vuelco de residuos dentro de la caja de carga del camión y/o en la vía pública.
- j) Los elementos que deberá haber en el habitáculo son: escoba, pala, trapo de piso, secador de piso, antiséptico, bolsas de residuos de las mismas características de las utilizadas para el transporte de los residuos, hipoclorito de sodio, balde, agua potable, botiquín de primeros auxilios.
- k) Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos deberán ser aseados y la caja de carga deberá ser lavada e higienizada mediante la utilización de hipoclorito de sodio en proporciones adecuadas. Esta tarea deberá ser realizada en la planta de tratamiento.
- l) Los vehículos deberán tener instalado un equipo de radio con comunicación directa con la base de operaciones y con la Autoridad de Aplicación.
- m) Las puertas de los vehículos deberán llevar la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – EMPRESA – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATÓGENOS – N° DE INTERNO. A dichas inscripciones se les efectuarán las modificaciones y/o agregados que la Autoridad de Aplicación estime convenientes.
- n) Los laterales de la caja de carga y las puertas de acceso a la misma deberán llevar la siguiente inscripción: RESIDUOS PATÓGENOS - Identificación de residuos Patógenos (Decreto Reglamentario N° 269/94 Anexo VIII de la Ordenanza 5939/93).
- o) Para el tratamiento de los residuos patógenos, el Contratista deberá proveer un equipo autoclave con caldera generadora de energía para su funcionamiento y una capacidad de tratamiento de tres metros cúbicos (3 m³) por ciclo, que cuente con sistema de control de proceso continuo y capacidad suficiente para el tratamiento de todos los residuos patógenos recolectados del tipo B (según Ley 1875 – T.O. Ley 2267 – Decreto Reglamentario 2656/99 – Anexo IX – Capítulo I – Artículo 1°) cuya presión máxima de trabajo sea de 6 Kg/cm² o superior.

Firma y Aclaración del Oferente

- p) Para el tratamiento de restos anatómicos, carnes y medicamentos, los que deberán ser tratados mediante incineración pirolítica, el Contratista deberá proveer un horno incinerador con una capacidad de incineración de 140 Kg/hora de residuos patogénicos de poder calórico medio y 100 Kg/hora de residuos industriales de alto poder calórico, potencia de calefacción auxiliar de 300.000 Kcal/h en la cámara primaria y 600.000 Kcal/h en la cámara secundaria, Temperatura de proceso en la cámara secundaria de trabajo 1.100 °C – Máxima 1.200 °C.

Todo el equipamiento deberá cumplir con lo exigido en la **EQUIPAMIENTO** de las Cláusulas Generales.

Esta exigencia en la cantidad mínima de equipamiento no implica que el Proponente no pueda proponer y/o el Contratista no deba afectar mayor cantidad de equipamiento si así lo exigieran la forma y tiempo establecidos en el presente Pliego para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 2 PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO

El Contratista deberá cumplir con respecto al personal con las exigencias de la **PERSONAL** de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

La cantidad de personal mínimo a afectar para cada una de las tareas serán las siguientes:

- a) Para la recolección y transporte de residuos patógenos, se deberán afectar como mínimo dos (2) choferes y dos (2) operarios cargador por turno.
- b) Para las tareas de tratamiento y mantenimiento de las instalaciones se deberá afectar, como mínimo, cuatro (4) operarios por turno.

El Contratista deberá proveer al personal que realiza las tareas de recolección, transporte y tratamiento final, la siguiente indumentaria, la que deberá contar con identificación claramente visible: dos (2) uniformes completos por año que incluyen delantal, camisa y pantalón con tela reforzada en la parte inferior; un (1) equipo de lluvia por año adaptado a las tareas a realizar, un par de botas de agua por año, dos (2) chalecos reflectivos, un par de guantes de acuerdo a las necesidades, dos (2) pares de botines de seguridad por año, un (1) chaleco o campera de abrigo por año, barbijo y gorro.

Una vez finalizada la recolección diaria, la indumentaria deberá ser lavada y desinfectada. Asimismo el Contratista capacitará a los operarios sobre el manejo y manipulación de los residuos patógenos.

Esta exigencia en la cantidad mínima de personal no implica que el Proponente no pueda proponer y/o el Contratista no deba afectar mayor cantidad de personal si así lo exigieran la forma y tiempo establecidos en el presente Pliego para la prestación del servicio.

CLÁUSULA 3 FRECUENCIA Y HORARIOS

El servicio de recolección de residuos patógenos se deberá realizar con una frecuencia de seis (6) días a la semana (lunes a sábado) de 06:00 horas a 14:00 horas, debiendo prever una guardia pasiva permanente para emergencias.

El Proponente deberá presentar una hoja de ruta según el Listado de Generadores de Residuos Patógenos inscriptos en el Registro de Municipal a los cuales se debe prestar el servicio, y en la que se detallen: N° de generador, generador, dirección, frecuencia y cantidad de recipientes semanales.

Queda totalmente prohibida la práctica de "achique". El servicio de recolección de residuos patógenos no deberá ser interrumpido bajo ninguna circunstancia. En caso fortuito o de fuerza mayor se deberá informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación, la cual autorizará o no a interrumpir el servicio.

CLÁUSULA 4 TRANSPORTE

Los residuos patógenos y/o especiales recolectados deberán ser transportados y depositados en el predio que la Municipalidad decida, no pudiendo ser seleccionados, clasificados ni

comercializados. Está prohibido transportar este tipo de residuos simultáneamente con residuos incompatibles en una misma unidad de transporte.

Los vehículos utilizados para la recolección y transporte de residuos patógenos deberán ser para uso exclusivo de este servicio, no pudiéndose utilizar para otra actividad.

Deberán cumplir con la Resolución N° 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación y llevar visible el siguiente rótulo, el que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la norma IRAM 3952, con dimensiones de 250 mm por 250 mm.:



(N° 6.2)

División 6.2. - Sustancia Infecciosas

En la mitad inferior de la etiqueta puede inscribirse:
"SUSTANCIA INFECCIOSA".

Símbolo (3 medialunas sobre un círculo) e inscripción en color negro.

Fondo: en color blanco. Número 6 en el ángulo inferior

El panel de seguridad deberá llevar en la parte inferior el N° de ONU 2814.

CLÁUSULA 5 PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Contratista deberá respetar estrictamente lo establecido en la Ley Provincial N° 1875 (T.O. Ley N° 2267), Decreto Reglamentario N° 2656/99, la Ordenanza Municipal N° 5939/93 y su Decreto Reglamentario N° 269/94, o aquella normativa que la modifique o reemplace.

La Municipalidad dará en comodato al Contratista las instalaciones del predio ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, el que deberá estar a la finalización de la relación contractual en perfectas condiciones de uso y conservación.

Todo el equipamiento a utilizar en la operación deberá reunir las condiciones que para el caso se especifican en la legislación mencionada, y deberá ser conservado en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del Contrato. El mismo deberá ser instalado en el mismo predio o en aquel que determine la Autoridad de Aplicación, en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en un plazo no superior a treinta (30) días contados desde la firma del Contrato según **FIRMA DEL CONTRATO** de las Cláusulas Generales.

Los residuos patógenos no podrán permanecer acopiados en la planta, previo a su tratamiento, por más de veinticuatro (24) horas contadas a partir del horario de su recepción. El Contratista deberá prever la instalación de un local alternativo para ser utilizado como depósito de residuos patógenos en circunstancias de no poder ser tratados en la planta, que deberá contar con una cámara de frío con una capacidad de acopio mínima superior a 90 m³ y una capacidad de frío entre 1 y 5 grados centígrados, para uso en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Si por alguna situación especial o de emergencia los residuos patógenos no puedan ser recepcionados por la planta de tratamiento, el Contratista deberá informarlo en un plazo menor de veinticuatro (24) horas a la Autoridad de Aplicación.

Deberá presentar además un plan de monitoreo y/o vigilancia ambiental a realizarse en forma periódica, el que deberá contar como mínimo con determinaciones de calidad del aire un radio mínimo de doscientos (200) metros y máximo de mil (1.000) metros, determinación cualitativa de las cenizas resultantes de la incineración con periodicidad semestral y monitoreo de los efluentes líquidos antes de su vertido a la red cloacal.

La Autoridad de Aplicación podrá determinar la forma, cantidades, y demás modalidades exigidas para la incineración de los residuos.

Firma y Aclaración del Oferente

Los servicios básicos (energía, comunicaciones, etc.) correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

Todo el equipamiento deberá estar de acuerdo con lo exigido en la **EQUIPAMIENTO** de las Cláusulas Generales.

El tratamiento de los residuos patógenos se realizará en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, de lunes a sábado.

Los residuos resultantes del proceso de tratamiento de los residuos patógenos deberán ser dispuestos en el área que la Autoridad de Aplicación designe para tal efecto. Se deberá asegurar que los mismos carezcan de características químicas y/o biológicas contaminantes y que puedan ser tratados como residuos domiciliarios.

Para el traslado de los residuos hasta el lugar de disposición, se debe contar con una Unidad Roll Off con caja contenedor de 20 m³ de capacidad.

CLÁUSULA 5.1 TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS

Queda a criterio del Proponente la presentación de tecnologías alternativas para el tratamiento de los residuos patógenos, describiendo las ventajas y desventajas del mismo, las cuales serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

CLÁUSULA 6 COTIZACIÓN

El Proponente deberá cotizar en el ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN el Valor Unitario del Servicio por kilogramo tratado, de acuerdo con las cláusulas precedentes.

A los efectos de la determinación del precio a cotizar, se deberá tomar en cuenta una cantidad promedio de dos mil cuatrocientos (2.400) kilogramos tratados por día, lo que implica un total aproximado de sesenta y dos mil cuatrocientos (62.400) kilogramos tratados por mes.

CLÁUSULA 7 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - COTIZACIÓN

El Proponente deberá cotizar en el ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS lo siguiente:

Para el caso en que la distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos hasta el Palacio Municipal excediera de dieciocho (18) Km, deberá cotizar:

- a) Precio adicional por cada Km excedente de dieciocho (18) Km de distancia entre la Planta de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.

CAPÍTULO II: DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL

CLÁUSULA 8 PROGRAMA DE DIFUSIÓN

El Contratista deberá llevar a cabo un Programa de Difusión Ambiental referido a aspectos medioambientales, cuyos contenidos serán entregados por la Autoridad de Aplicación.

El Contratista deberá imputar a este Programa de Difusión un presupuesto anual equivalente al tres por ciento (3%) de su facturación total anual, tomando en consideración el último ejercicio vencido, anterior al que se inicia. Para el primer año deberá imputar un presupuesto del tres por ciento (3%) del monto anual a certificar que surge de la Propuesta adjudicada.

Este Programa estará integrado por todas o algunas de las siguientes modalidades, sin que este listado sea excluyente:

- a) Mensajes por Radio de concientización y de Información:
 - Salidas diarias matutinas y vespertinas en radios de amplitud modulada reconocidas en la localidad.
 - Salidas diarias matutinas y vespertina en radios de frecuencia modulada reconocidas en la localidad.

- b) Videos sobre cuestiones medioambientales.
- c) CD sobre cuestiones medioambientales: Duplicaciones con caja y papel celofán, láminas para CD 12 x 24 cm a todo color, papel de ilustración de 115 g y de 12 x 15 cm a todo color, papel de ilustración de 115 g.
- d) Avisos periódicos en los diarios de tirada regional.
- e) Impresión de Folletos de concientización (hojas 29 x 19 cm tamaño carpeta escolar, todo color papel ilustración de 115 g. perforados para tres anillos) y folletos del tipo informativo para distribuir en forma masiva a ser entregados por el Contratista.
- f) Impresión de Cuadernillos sobre cuestiones medioambientales.
- g) Impresión de afiches A3 a todo color en papel ilustración de 115 g.
- h) Publicidad gráfica permanente: carteles de dos (2) metros por un (1) metro con pie, paño de chapa y marco de caño estructural.
- i) Programa de educación ambiental a nivel escolar.

SOLO INFORMATIVO

ANEXO I – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipalidad de la Ciudad Neuquén

Presente

Ref.: Licitación Pública N° 4/23.

“Contratación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales” en la Ciudad de Neuquén.

Muy señores nuestros:

El (los) suscripto (s), habiendo estudiado los Documentos de la Licitación (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N° a N°) manifiestan que:

1. Asegura (n), bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Propuesta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
2. Constituye (n) domicilio especial, a los efectos de la presente Licitación en de la Ciudad de Neuquén.
3. Adjuntan toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:

Nombre de la Empresa:

Representada por:

En su calidad de:

Firma:

Aclaración de firma y sello:

SOLO INFORMACIÓN

Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO II – FORMULARIO N° 1

COEFICIENTES ECONÓMICOS FINANCIEROS

FORMULARIO N° 1

COEFICIENTE	ÚLTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /
SOLVENCIA ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	
LIQUIDEZ CORRIENTE ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	
ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO PASIVO CORRIENTE/ PATRIMONIO NETO	

SOLO INFORMATIVO

ANEXO II – FORMULARIO N° 2

INDICADORES DE MAGNITUD EMPRESARIA

FORMULARIO N° 2

RUBRO	ÚLTIMO EJERCICIO CIERRE AL / /
Patrimonio Neto	
Ventas	

SOLO INFORMATIVO

ANEXO III – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán calificados a sólo juicio de la Municipalidad teniendo en cuenta los siguientes conceptos y procedimientos.

Aspecto Económico – Financiero.

Aspecto Técnico – Empresario.

Estos aspectos se analizarán y ponderarán en función de los indicadores y coeficientes alcanzados por los proponentes, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada rubro en la tabla siguiente.

En caso que el Proponente sea una UT, el valor de los indicadores y coeficientes se deberán obtener con la sumatoria de los valores individuales pertenecientes a cada integrante, afectado por la respectiva proporción de participación en la UT. Los antecedentes de capacidad económica financiera se ponderarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la UT.

Los proponentes deberán obtener el puntaje mínimo establecido para cada rubro y un mínimo global de sesenta (60) puntos.

Rubro	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
1)	Por cantidad de contratos de servicios de Operación de Residuos Patógenos.			
	De 1 a 2 contratos	6		
	Más de 3 contratos	10	10	
2)	Por cantidad de kilogramos de residuos patógenos tratados mensualmente por el proponente en promedio en los últimos DOS años en servicios en ejecución, en una planta de tratamiento.			
	De 80.000 a 96.000 kilogramos	12		
	De 96.000 a 115.000 kilogramos	18		
	Más de 115.000 kilogramos	30	30	
3)	Por certificación de Normas ISO 9001, ISO 14001 u OHSAS 18001 en servicios similares a los licitados, por cada certificado.			
	1 a 2 certificados	5		
	3 o más certificados	8	8	
4)	Por patrimonio neto del proponente según último balance.			
	De \$ 72.000.000 a \$ 81.000.000	2		
	De \$ 81.000.000 a \$ 90.000.000	6		
	Más de \$ 90.000.000.000	10	10	
5)	Por ventas del Proponente, según último balance.			
	De \$ 180.000.000 a \$ 200.000.000	2		
	De \$ 200.000.000 a \$ 240.000.000	6		
	Más de \$ 240.000.000	10	10	
6)	Por Solvencia Económica, en función del Coeficiente de Solvencia Económica (CSE = Activo Total / Pasivo Total)			
	De 1,50 a 1,80	3		
	De 1,80 a 2,00	7		

Firma y Aclaración del Oferente

Rubro	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
	Más de 2,00	11	11	
7)	Por Liquidez, en función del Coeficiente de Liquidez Corriente (CLC = Activo Corriente / Pasivo Corriente)			
	De 1,50 a 1,80	3		
	De 1,80 a 2,00	7		
	Más de 2,00	11	11	
8)	Por Endeudamiento, en función del coeficiente de Endeudamiento de Corto Plazo (CECP= Pasivo Corriente/ Patrimonio Neto)			
	De 1,20 a 0,70	2		
	De 0,70 a 0,40	6		
	Menor de 0,40	10	10	
TOTAL ES			100	

SOLO INFORMAR

ANEXO IV – PLANILLA DE COTIZACIÓN

La firma que suscribe
Con domicilio en la calle
de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, cotiza sus servicios de acuerdo con la siguiente planilla:

ÍTEM	SERVICIO A CONTRATAR	IMPORTE
		Por Kilogramo [\$]
1	Valor Unitario del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales por kilogramo tratado, de acuerdo a las cláusulas del pliego de condiciones.	

Plazo de Mantenimiento de la propuesta: sesenta (60) días corridos.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Técnico

SOLO INFORMATIVO

Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO V – LISTADO DE PERSONAL DE LA ACTUAL CONTRATISTA AL 27 DE ENERO DE 2023

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	N° CUIL	FECHA DE INGRESO
ALASTUEY, PASCUAL JULIAN	CHOFER	20-18417436-8	19/04/2020
ASCHEMAGER, JUAN FRANCISCO	PEÓN ESPECIALIZADO	20-38907092-1	20/09/2021
CACERES, MARIO ROLANDO	PEÓN ESPECIALIZADO	23-21952927-9	10/01/2022
CARBAJAL, SERGIO GUSTAVO	COND. DE GRUA H/10T	20-23633050-9	01/11/2019
CASO, CARLOS ADRIAN	CHOFER	20-23384748-9	23/06/2021
CORONEL, SERGIO DAMIAN	OFICIAL DE PRIMERA	20-41977555-0	01/11/2019
CORTES, JONATHAN ALEXANDER	COND. DE GRUA H/10T	20-37149730-8	01/11/2019
DEL CAMPO, AMERICO MARCELO	CHOFER	20-16593223-5	01/11/2019
FUENTES, CARLOS RUBEN	PEÓN ESPECIALIZADO	20-11101380-3	01/11/2019
GARCIA DELGADO, ISRAEL ABNER	PEÓN ESPECIALIZADO	20-94181341-1	01/11/2019
GONZALEZ, ANTONIO CATALINO	CHOFER	20-23157714-9	01/03/2020
GONZALEZ, MANUEL FEDERICO	PEÓN ESPECIALIZADO	20-41092391-3	06/10/2020
GUZMAN, MARIO LUIS	COND. DE GRUA H/10T	20-37461439-9	01/11/2019
JURE, TOMAS JOAQUIN	PEON ESPECIALIZADO	20-45389582-4	19/10/2022
LEGUIZAMON, ALEJANDRO ANDRES	COND. DE GRUA H/10T	20-38233402-8	01/11/2019
MAMANI, RICHARD	CHOFER	20-40068500-3	01/11/2019
MOLINA, JOSE ANTONIO	PEÓN ESPECIALIZADO	20-34662758-2	11/06/2021
SEPULVEDA, SERGIO ANTONIO	PEÓN ESPECIALIZADO	20-26810369-5	20/02/2022
SOTOMAYOR, GONZALO AGUSTIN	PEÓN ESPECIALIZADO	20-38810247-1	01/11/2019
VALLEJOS PAVEZ, SERGIO ARIEL	PEÓN ESPECIALIZADO	20-32020712-7	01/03/2020
VIVANCO SOTO, MICHEL NICOLAS	COND. DE GRUA H/10T	20-36669024-8	01/11/2019

Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO VI – PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La firma que suscribe
Con domicilio en la calle
de la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación, cotiza los siguientes servicios extraordinarios de acuerdo con la siguiente planilla:

ÍTEM	SERVICIO EXTRAORDINARIO	IMPORTE COTIZADO
		Por Kilogramo y por Km excedente [\$]
2	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 2 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Técnico

Firma y Aclaración del Oferente

ANEXO VII – LISTADO DE GENERADORES DE RESIDUOS PATÓGENOS

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
1	LABORATORIO AUSTRAL S.A.	ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS	AVDA OLASCOAGA 952
4	POLICLINICO NEUQUÉN S.A.	CENTRO MÉDICO	RIVADAVIA 250-ALBERDI 269
6	POLICÍA PROVINCIA DEL NQN	LABORATORIO	MENDOZA 354
7	COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA	ENFERMERÍA	MITRE 675
8	ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA	CENTRO MÉDICO	B ROLDAN 36
11	CLINICA PASTEUR S.A.	CENTRO MÉDICO	RIOJA 36
12	DON BOSCO S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTÍN 4305
13	CENTRO MÉDICO AMULEN S.R.L	CENTRO MÉDICO	INT CARRO 1181
15	SUAREZ SERGIO MARIO-FALCON FEDERICO ASOC. SIMPLE	VETERINARIA	ALDERETE 1039
16	RUPPEL JUANA ELEONA	FARMACIA	LAINIZ 774
17	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	ENFERMERÍA	BUENOS AIRES 1400
18	DIALIQUEN S.A.	G	B ROLDAN 327
22	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	EL DORADO Y CONCEPCIÓN
23	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	BELLA VISTA Y RUTA 22
24	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	LOS ZORZALES 450
25	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	CAYASTA Y CASTELLI
26	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	ARABARCO Y PARANACITO
27	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	CATRIEL Y R ITALIA
28	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	SECTOR C CALLE 4 Y 9
29	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	TROIÑO AL 2000
30	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	CARMEN DE PATAGONES 510
31	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	INDEPENDENCIA 1234
32	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	VERSEGNASSI 226
33	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	TANDIL Y CALVUQUEO
34	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	INT MANGO 950
35	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	AVDA OLASCOAGA 1045
36	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	
37	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	ALCORTA 1100

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
38	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO MÉDICO	PLANAS 1555
41	SUCESION DE QUINCHAVIL MIGUEL LAUTARO	FARMACIA	GATICA 1315
42	SAN LUCAS S.A. (EX-MATER DEI)	CENTRO MÉDICO	ALCORTA Y CHANETON
44	GAISER, CELIA ZULEMA	LABORATORIO	SOLD DESCONOCIDO 461
45	WASINGTON GONZALEZ COCA	LABORATORIO	STO CABRAL 44
47	SAN LUCAS S.A.	CENTRO MÉDICO	FOTHERINGHAM 155
51	INES MARZI	LABORATORIO	BELGRANO 1380
52	IMÁGENES S.A.	CENTRO MÉDICO	SANTA FE 269
54	LABORATORIO JULIO PALACIOS S.R.L	LABORATORIO	ROCA N° 467
55	DASSO, PATRICIA	LABORATORIO	SAN MARTÍN 818
58	UN. ONCOLÓGICA DEL COMAHUE S.A.	CENTRO MÉDICO	SAN MARTIN N° 355
59	MORONI BAUTISTA	ODONTOLOGÍA	BUENOS AIRES 643
62	MOYANAR E. & AHUMADA T.	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ 139 8° B
63	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN	ENFERMERÍA	AVDA ARGENTINA 38 1° Piso
64	BESTARD GABRIEL ULISES	ODONTOLOGÍA	DIAG 9 DE JULIO 43 3° C y D
65	BOLCIC EMILIO	ODONTOLOGÍA	MENDOZA 755 P.B.
66	BUSTOS ALFREDO BENITO	ODONTOLOGÍA	ROCA 549
67	CORDONE SILVIA INÉS	ODONTOLOGÍA	DIAG 25 DE MAYO 170 1° piso
68	SILVERIO CORREA	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 550
76	GHIGGIA ROMAN	ODONTOLOGÍA	LELOIR 261 PISO 5° Dto.3
77	KAPLOYAN SUSANA	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 64 PB A
78	VEGA FLORINDA	ODONTOLOGÍA	PERITO MORENO 910
79	LAMILLA CARLOS	ODONTOLOGÍA	COLON 338
81	LIPORACE WALTER	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 1813 (LOCAL-1)
82	MAZA, VERGARA SARA	ODONTOLOGÍA	MITRE 864
85	PIETRA ETEL	ODONTOLOGÍA	SALTA 625 PB. B
90	ROGER JUAN CARLOS	ODONTOLOGÍA	MENDOZA 436
92	SORIA RICARDO	ODONTOLOGÍA	TALERO 761
93	SPRETZ, ANABEL	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ 740
100	SARNO DANIEL	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 10
101	FERNANDEZ GALVEZ JOSE	ODONTOLOGÍA	MTRO GONZALEZ 255

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
103	MINISTERIO DE JUSTICIA-SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	ENFERMERÍA	ENTRE RÍOS 303
104	L.U.N.C.E.C. (LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER)	CENTRO MÉDICO	ISLAS MALVINAS 1329
105	LAB. ANALS, CL. HEM. Y BCO DE SANGRE S.A.	LABORATORIO	TUCUMÁN 71
108	PINTOS SUSANA	ODONTOLOGÍA	RIOJA 92
114	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO MÉDICO	BUENOS AIRES 436
117	MEDICINA XXI S.A.	RADIOLOGÍA	ALDERETE 445
118	BOSIO GUSTAVO WALTER	VETERINARIA	CHANETON 57
120	CALLEJO MARIO EDGARDO	VETERINARIA	ISLAS MALVINAS 169
122	PONTONES JULIO	VETERINARIA	CHOCON 363
123	TIPALECNA SRL	VETERINARIA	SAN LUIS 555
130	FLORES, LILIANA EELSA	CENTRO MÉDICO	LAS PALOMAS 39
131	FRANCO J., VESPASIANO A. Y FERREIRA J. S.H.	LABORATORIO	RIVADAVIA 327
132	CRAM SRL	FARMACIA	ARTURO ILLIA 738
133	CERÁMICA ZANON SACIyM	ODONTOLOGÍA	RIOJA 75
138	INST. MUNICIPAL DE PREV. SOCIAL	FARMACIA	ROCA 694
142	C.E.T. SRL	CENTRO MÉDICO	MTRO GONZALEZ 545
146	LACH Y B.S. S.A.	LABORATORIO	RIOJA 36
147	GOLDEMBERG ARMANDO	FARMACIA	SARMIENTO 160
149	DON BOSCO S.R.L.	FARMACIA	SARMIENTO 346
153	CIVITAREALE IRIS B.	FARMACIA	INT CARRO 1201
154	REMEDY HOUSE S.R.L.	FARMACIA	BELGRANO 2715
155	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	JOSE ROSAS y LIBERTAD
156	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	J B JUSTO Y LA RIOJA
157	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	J B ALBERDI 290
158	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	MITRE 73
159	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	BELGRANO 801
160	EMILIO F AGUIRRE NEIRA	FARMACIA	ABRAHAM Y CATRIEL
161	LOOS MIGUEL HERNÁN	FARMACIA	F L BELTRAN 921
162	SUSANA RAQUEL GONZALEZ	FARMACIA	CHOCON 436
164	LOPEZ NESTOR EDUARDO	ODONTOLOGÍA	GDOR DENIS 454
165	VIDO JORGE	ODONTOLOGÍA	ISLAS MALVINAS 187
166	ALBIZUA TERESA LEONOR	FARMACIA	BELGRANO 4144
168	GUTIERREZ MARCELA FABIANA	FARMACIA	ALDERETE 1557
170	DIAZ MARIA VERÓNICA	FARMACIA	ILLIA 598
172	ANA MARIA ECHEVERRY	FARMACIA	SALTA 365
173	C.M.I.C. S.A.	CENTRO MÉDICO	SGO DEL ESTERO 280

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
175	AZAR EDUARDO	ODONTOLOGÍA	JUJUY 446/448
176	BROGGIO MARCELO	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ 139 3 A
179	TOMATIS, RUBEN	ODONTOLOGÍA	DIAG 9 DE JULIO 113 2º A
180	PILL BOX S.R.L	FARMACIA	RIVADAVIA 280
181	JUDZIK NILDA	FARMACIA	ALCORTA 301
189	BRAIDOTTI RICARDO E.	FARMACIA	BELGRANO 2095
191	CENT. MEDICO AMPSAS SRL	CENTRO MÉDICO	GODOY 963
192	CELAVE FERNANDO	FARMACIA	AVDA ARGENTINA 331
193	JULIO ALBERTO AHUMADA	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 546
202	SARASOLA FLAVIO	ODONTOLOGÍA	RIVADAVIA 436
204	C.E.C	CENTRO MÉDICO	JOSE ROSAS 265
205	CRAVERO ORBANICH FABIO	ODONTOLOGÍA	SALTA 173
207	GALETTI SILVIA	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 458 PB
209	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	ENFERMERÍA	SARMIENTO Y LAINEZ
213	U.N.Co	LABORATORIO	BUENOS AIRES 1400-PABELLÓN I
216	A.M.P.S.A.S.	CENTRO MÉDICO	TUCUMÁN 145
220	BRAVO YOLANDA	ODONTOLOGÍA	CÓRDOBA 70
222	VALDERRAMA MARIA FERNANADA	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 4066
223	OBRA SOC. DE CONDUCT. DE CAMIONES Y PERSONAL DEL TRANSP AUTOMOTOR DE CARGAS DEL NEUQUÉN	CENTRO MÉDICO	LEGUIZAMON 785
228	LUPIAÑEZ DIEGO	ODONTOLOGÍA	AMEGHINO 337
229	BECCARIA GABRIEL	ODONTOLOGÍA	J B JUSTO 575
230	SERV. GERIATRICOS PATAGONICOS S.R.L.	GERIÁTRICO	MÉXICO 1481
231	OBRA SOC. PER. DE LA CONST.	CENTRO MÉDICO	TUCUMAN 436
232	CECCARELLI AMERICO	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ 430
234	GOMER S.A.C.I.	DROGUERÍAS	B BLANCA 610
235	SERATTI DANTE	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ Y B ROLDAN
236	GONZALO GOMEZ WEISS Y OTROS	ODONTOLOGÍA	RIVADAVIA 539
237	GIANNAZZO MARIA LAURA	VETERINARIA	F L BELTRAN 836
238	AVELLANEDA GUSTAVO	ODONTOLOGÍA	CORDOBA 544
240	ESPOSITO, ALICIA BEATRIZ	ODONTOLOGÍA	INT MANGO 824
243	SANDRA BERDUN	ODONTOLOGÍA	CUERDA DEL CIELO 2881 ESQ. RAQUI
250	UNIDAD de DETENCION N° 11	ENFERMERÍA	P.I.N.
251	FARMAQUEN S.A	DROGUERÍAS	NORDESTROM 574

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
253	WALMART ARGENTINA S.R.L.	ENFERMERÍA	SAT TORRES Y PERTICONE
254	PLATZ NORBERTO	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 1196
256	DELLA NEGRA MARIA ANGELA	ODONTOLOGÍA	SARMIENTO 276
257	FRESENIUS MEDICAL CARE ARG. S.A	NEFROLOGÍA	RIVADAVIA 345
258	UNIÓN DE GASTRON. REP. ARG.	CENTRO MÉDICO	JUJUY 353
259	M.S.A.S SUBSECRET. DE SALUD	DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS	TRONADOR Y C CATEDRAL
260	CENTRO OFTALMOLÓGICO INTEGRAL S.R.L.	OFTALMOLOGIA	DIAG ALVEAR 234
262	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO MÉDICO	GODOY Y MARIN
263	TROBBIANI PABLO	FARMACIA	RICHERI Y T DEL FUEGO
264	SURIANI PABLO ANDRÉS	FARMACIA	MTRO GONZALEZ 94
265	PEÑI S.A.	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA	TALERO 245
266	MPE	EMERGENCIAS MEDICAS	TALERO 440
267	MASSABO JOSÉ IGNACIO	VETERINARIA	AVDA DEL TRABAJADOR 842
272	EXTER NEUQUEN S.R.L	CONTROL DE PLAGAS	SAN MARTÍN 2172
278	PREVENIR S.A.	CENTRO MÉDICO	GDOR DENIS 454
280	LEVATTI MARIA BELÉN	FARMACIA	LIHUEN 1732 Casa 19 Mz. 4
281	ADRIANA DEL CARMEN CRUZ	FARMACIA	BELGRANO 3280
283	JUAN CORIA	ODONTOLOGÍA	Bº G ALVAREZ Calle 5 casa 128
285	MARÍA CRISTINA ARAYA	FARMACIA	COLLON CURA 820
288	DISPROMED S.R.L.	DROGUERÍAS	ILLIA 113
289	VALLE DIEZ, ELDA	ODONTOLOGÍA	MENDOZA 166
290	TUBIO RICARDO ALBERTO	LABORATORIO	SARMIENTO 785
291	RESIDENCIA JARDIN S.R.L.	GERIÁTRICO	SAN MARTÍN 4622
294	QUESADA VIVIANA G Y MAESTRI GABRIEL R. S.H.	FARMACIA	ILLIA 15
295	MOYAR NASIN EDUARDO	ODONTOLOGÍA	CÓRDOBA 419
297	SARAVIA MIRIAN	ODONTOLOGÍA	LAS AZUCENAS 32 ALTA BARDA
299	INSTITUTO AUSTRAL DE SALUD MENTAL S.A.	REHABILITACIÓN	MAESTROS NEUQUINOS 1022
300	BIANCHI JORGE	ODONTOLOGÍA	MTRO GONZALEZ 275
301	UNIDAD DE TRANSPLANTES S.R.L.	CLÍNICA QUIRÚRGICA	RIVADAVIA 333
302	CLAUDIO HERMITA	ODONTOLOGÍA	BUENOS AIRES 535
305	CAMPDONICO GUILLERMO LUIS	FARMACIA	LAGO DEL SUR 1389
306	BENAVENTOS MIGUEL ANGEL	ODONTOLOGÍA	LAINÉZ 141 1º DTO 3

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
309	DELEGACION ZONOSIS Y VECTORES CATRIEL Y DR. RAMON	VETERINARIA	PIN/CATRIEL Y DR RAMÓN/RICHIERI 667
310	BARCOS MIGUEL ÁNGEL	ODONTOLOGÍA	MISIONES 215 1º P OF F
311	GERMAN FREIRE	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 2598
314	SUBSECRETARIA DE SALUD	LABORATORIO	PINAR 37
315	PROGRAMA ASER (ASOCIACION CIVIL)	REHABILITACIÓN	LOS MALVONES 360
317	ALECHA NORBERTO RAÚL	REHABILITACIÓN	ROCA 771
319	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	PERITO MORENO 246
320	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	ALASKA 6311
321	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	V CHRESTÍA 784
322	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	REP DE ITALIA 1
323	SALVADO HNOS S.A.	FARMACIA	PERTICONE 1255
325	CENTRO PRIVADO DE PATOLOGIA,CITOPATOLOGIA E INMUNOHISTOQUIMICA SRL	LABORATORIO	MENDOZA 27
326	ACUÑA CARLOS H.	TATUAJES Y PIERCING	BUENOS AIRES 275
328	CONSIGLI LUIS ANDRÉS	VETERINARIA	GODOY Y DR RAMÓN
329	CENTRO PRIVADO DE OJOS NEUQUÉN S.R.L.	OFTALMOLOGIA	MENDOZA 846
331	SOTO CARLOS MIGUEL	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 546
333	SPORTMED S.R.L.	REHABILITACIÓN	SANTA FE 857
334	TANCO HECTOR RAUL	VETERINARIA	PLANAS 435
336	INST. TRAUMATOLOGÍA COMAHUE S.R.L.	REHABILITACIÓN	FOTHERINGHAM 252
337	DE LA IGLESIA JOSÉ, NORCIA NORA S.H.	VETERINARIA	SAN MARTÍN 4339
338	IRAZABAL MARIANO	VETERINARIA	dggyh
339	NAZARETH DIAZ VILLAVERDE	ODONTOLOGÍA	IRIGOYEN 365
340	RIVAS GRACIELA	ENFERMERÍA	HUALCUPEN y REDAL
342	ALFONSO ALFREDO	ODONTOLOGÍA	TALERO 466
343	EJERCITO ARGENTINO	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 50-AVDA ARG 643
345	LACALABS SRL	CENTRO MÉDICO	AVDA ARGENTINA 446
346	PERIMED SRL	ENFERMERÍA	J J LASTRA 2400
347	FLORES TERESITA DEL VALLE	FARMACIA	CATRIEL 243
350	GUARAGNA ALBERTO TOMÁS	ODONTOLOGÍA	BUENOS AIRES 368
351	BAHURLET CARLOS DANIEL	VETERINARIA	PROS POBLADORES 983
352	AGUILERA JUAN SEBASTIAN	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 390
354	DELGADO MIRIAM GLADYS	CENTRO DE ESTÉTICA	CAVIAHUE 133

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
357	FARMACÉUTICOS ASOCIADOS DE NEUQUÉN S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTÍN 1452
358	KASAKEVICH NADIA MILENA	ODONTOLOGÍA	JUJUY 244 1ºA
359	KAZMER MONICA RITA	ODONTOLOGÍA	ENTRE RÍOS 1173
362	GAUNA MARIO EDGARDO	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 1035
369	PILL BOX	FARMACIA	RIOJA 35
370	PARODI R. - BAYON F. OBLIGADO J. GERVASI D.- MUÑOZ F. - BOTAZZI S. (S.C.)	REHABILITACIÓN	SANTA FE 273 1º PISO
372	SCHIAVONI GUSTAVO FABIAN	FARMACIA	Jujuy 710
374	MALANO CLAUDIA BEATRIZ	ODONTOLOGÍA	FORTÍN CONFLUENCIA 4115
378	PILL BOX	FARMACIA	FOTHERINGHAM 150
380	GÜIMIL VIRGINIA GABRIELA	ODONTOLOGÍA	SAN MARTÍN 899
385	SORIA SERGIO LUIS	FARMACIA	RAMO DE SAL 2366
386	LAVANDERIA MODELO SRL	LAVADERO DE ROPA SANITARIA	F L BELTRAN 1276
387	ARCANGIOLETTI, MARÍA LAURA	TATUAJES Y PIERCING	INDEPENDENCIA 386
391	REINA, GERMÁN	ODONTOLOGÍA	TRONADOR 391
392	TECFIELD S.R.L.	FARMACIA	DIAG ESPAÑA 91
393	LOMBARDO, GRICELDA	ODONTOLOGÍA	J B JUSTO 1124
394	PESOA, CLAUDIA MARIELA	ODONTOLOGÍA	MAESTRO LUCAS LUCERO 23187
396	CALVO RAFAEL FELIX	OFTALMOLOGIA	SANTA FE 40
397	MONTAÑA, MARIA ELENA	ODONTOLOGÍA	CHILE Y LEGUIZAMON
398	PECORETTI, LAURA	ODONTOLOGÍA	GODOY 816
399	POUSSET, DANIEL	ODONTOLOGÍA	TALERO 295
401	ASOC. MUTUAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR	ENFERMERÍA	San Martin 1025
402	CASTRO ADRIANA MARTA	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 3992
403	CAZAUX BOLOGNI JUAN CARLOS	VETERINARIA	9 de JULIO 228
404	BENILDE C. AROCA de FRACCHIA	FLEBOLOGOS	ALASKA 6311
405	BORJA MARA	ODONTOLOGÍA	DIAG ESPAÑA 433
406	PÉREZ RINCÓN JULIO	ENFERMERÍA	SAN MARTÍN Y MARTINICA
407	GENTILI, ARMANDO	ODONTOLOGÍA	SAN MARTÍN 195- PISO 10 OF. 6
408	TELLO, VERÓNICA	ODONTOLOGÍA	CATRIEL Y ROCA
410	SEPULVEDA, WALTER ARIEL	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 20
411	VICTOR PELAEZ	CENTRO MÉDICO	LA RIOJA 39
413	PASCUALETTI GERARDO	FARMACIA	SAN MARTÍN 602
415	DISTRIBUIDORA SOL S.R.L.	DROGUERÍAS	J B ALBERDI 847
416	KAMINSKY HORACIO	CENTRO DE ESTÉTICA	RIOJA 1070

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
432	RAMON MARIA FLORENCIA	ODONTOLOGÍA	MTRO GONZALEZ 125
419	IRIARTE SHIRLEY	CENTRO DE ESTÉTICA	DIAG 9 DE JULIO 43 6° C Y D
423	FUMIGAR S.R.L.	CONTROL DE PLAGAS	PLANAS 635 / PAIMUN 420
424	LIOTARD DANIEL	AGENTE DE PROPAGANDA MÉDICA	EL CHOLAR 80
425	CHASQUI S.R.L.	CONTROL DE PLAGAS	PERTICONE 2205
426	BILBAO MARIELA PATRICIA	CONTROL DE PLAGAS	AVDA OLASCOAGA 715
427	CHANTIRI LETICIA BEATRIZ	CONTROL DE PLAGAS	LAS ORQUÍDEAS 157
428	BATALLÓN DE INGENIEROS DE MONTAÑA 6	ENFERMERÍA	RUTA 22 S/N
429	MARCADO JUAN CARLOS	AGENTE DE PROPAGANDA MÉDICA	B° CARNAGHI - CASA 113
430	MOLINA FERNANDO SEBASTIAN	CONTROL DE PLAGAS	MITRE 1480
431	SWISS MEDICAL S.A	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 155
432	RAMON MARIA FLORENCIA	ODONTOLOGÍA	MTRO GONZALEZ 125
433	C.M.I.C. S.A.	CENTRO MÉDICO	SALTA Y C. H. RODRIGUEZ
436	LA TORRE TOTIS CAROLINA	ODONTOLOGÍA	SALTA 502
437	COSENTINO, SANDRA	CENTRO MÉDICO	CORDOBA 126 1ER PISO
438	CASA OTTO HESS S.A.	DROGUERÍAS	SAN MARTIN 1676
439	ROJAS NESTOR MAURICIO	ODONTOLOGÍA	RIVADAVIA 411
440	BLANCO VIVIANA MERCEDES	ODONTOLOGÍA	ALDERETE 185
441	GLOBAL BUSINESS S.R.L.	FARMACIA	ANT ARGENTINA 2134
442	BIANCHI, MARICEL	FARMACIA	SAN MARTÍN 1019
446	LA NATIVIDAD S.C.	CENTRO MÉDICO	CÓRDOBA 164
449	ZEBALLOS FRANCISCO GUSTAVO	VETERINARIA	J B JUSTO 522
451	FERNANDEZ ANDREA VIVIANA	TATUAJES Y PIERCING	PROS POBLADORES 907
452	DROGUERÍA AVICENA S.R.L.	DROGUERÍAS	ALCORTA 854
453	CATERINO OSVALDO	FARMACIA	F L BELTRAN 1497
454	DI TELLA ALDO F. Y DITELLA CLAUDIO A.	GERIÁTRICO	PASAJE DEL SOL 850
455	GRUTTADAURIA ROSA MAFALDA	ODONTOLOGÍA	JUJUY 161
456	BUSTAMANTE, FACUNDO	ODONTOLOGÍA	LOS LIRIOS 731
458	ACOSTA SEBASTIÁN	TATUAJES Y PIERCING	MITRE 416
460	DEMESIO ALFREDO COLIL HULITRARO	ENFERMERÍA	C DE SAN LORENZO 1005
465	COOP. DE TRABAJO DE SALUD ADOS Ltda.	CENTRO MÉDICO	AVDA ARGENTINA 1000

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
467	NIEMETZ GABRIEL	FARMACIA	SAN MARTÍN 3845
468	VALENCIA TAPIA, JOSE W.	ODONTOLOGÍA	ENTRE RÍOS 674
472	DEL CAMPO, SILVINA	ODONTOLOGÍA	SALTA 24
473	ALONSO SANTIAGO & SABIO ANDREA	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 675 – 1º A
474	CLINICA de OJOS SANTA LUCIA S.R.L.	OFTALMOLOGIA	J B JUSTO 190
475	FUENTES ROSA ELCIRA	GERIÁTRICO	SAN MARTÍN 7355
476	GHEZZI CLAUDIO FABIAN	ODONTOLOGÍA	EL CHOCÓN 147
477	VELEZ SILVIA BEATRIZ Y PALACIOS MARIO S.H.	VETERINARIA	
478	GATICA, ANALIA VERONICA	CONTROL DE PLAGAS	SATURNINO TORRES 1273
479	REMY, RAMIRO	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 10 1º PISO
480	ALMENDRAS, MARISOL A.	ODONTOLOGÍA	AVDA DEL TRABAJADOR 3382
481	ESCUDERO HERNAN DANIEL	VETERINARIA	INDEPENDENCIA 843
482	LASALA, RUBÉN PEDRO	ESTERILIZACIÓN	FAVA 144
483	PROTO CECILIA MARIA	CENTRO DE ESTÉTICA	PINAR 369
484	AVILA SILVIA ADELA	LABORATORIO	VILLEGAS 470
487	DROPAT S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTÍN 2745
488	SANITY INSUMOS MÉDICOS S.A.	FARMACIA	LINARES 695
489	VICENTE FLAMING, FABIO	ODONTOLOGÍA	Roca 1891
491	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS CERAMISTAS DEL NEUQUÉN		LAS HERAS 194
492	ARIAS, GUILLERMO GABRIEL	ODONTOLOGÍA	MONTEVIDEO 259
493	RODRIGUEZ LUCAS JAVIER	ODONTOLOGÍA	IRIGOYEN 275
494	CARTE, MARÍA JOSE	CENTRO DE ESTÉTICA	INDEPENDENCIA 558
495	SIARRETTA MARÍA GRISELDA	CENTRO DE ESTÉTICA	DIAG 9 DE JULIO 113 4º B
496	LUQUEZ, MARTÍN	ODONTOLOGÍA	SANTA FE 269 2º B
499	VACA MARTA LIDIA	ODONTOLOGÍA	B BLANCA 580 1º C
500	I.S.S.N.	FARMACIA	BUENOS AIRES 353
501	PAGANO PABLO	CENTRO MÉDICO	REP DE ITALIA 1051
503	NAVARRETE, NUBIA	GERIÁTRICO	SAN MARTÍN 5038
504	SAIZ FERNANDO ANDRÉS	VETERINARIA	TUCUMÁN 712
506	CAMPOLONGO LUIS ANTONIO	FARMACIA	SAN MARTÍN 1603
507	SABUGO DANIELA ALEJANDRA	ODONTOLOGÍA	LOS PENSAMIENTOS 167
513	VETERINARIA LA PAMPA S.R.L.	VETERINARIA	LA PAMPA 345
514	DON BOSCO SRL	FARMACIA	ALDERETE 57
515	PEÑI S.A.	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA	ALDERETE 242

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
516	FUNES WASHINGTON ALFREDO	ODONTOLOGÍA	ALTE BROWN 231
519	BENITEZ, NELIDA ESTHER	CASA HOGAR	LAS CAMELIAS 2023 (casa-167)
520	POSSE, PATRICIA	ODONTOLOGÍA	CACIQUE MANQUEL 814
522	BOYÉ HORACIO ALEJANDRO	FARMACIA	LAS MADRESELVAS 1960
523	P.A.M.I.	MEDICINA	IRIGOYEN 55
524	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.	NEFROLOGÍA	TTE IBAÑEZ 265
525	TURNER MARIANO LEONARDO	ODONTOLOGÍA	TUCUMAN 436 Piso 3º Dto. 3
526	ROJAS, CECILIA	ODONTOLOGÍA	ARAUCARIA 1414
527	PADILLA, HECTOR	AGENTE DE PROPAGANDA MÉDICA	PEHUEN 868
528	COOPERATIVA DE TRABAJO FASINPAT LIMITADA	ENFERMERÍA	P.I.N.
530	YOSVIK, DIEGO	ODONTOLOGÍA	ROCA 1496
531	GURI, GISELA MARIEL	ENFERMERÍA	ENTRE RÍOS 1152
532	MOYANO, PABLO A.	FARMACIA	ISLAS MALVINAS 525
533	SUBSECRETARIA DE SALUD	REHABILITACIÓN	BELGRANO 1028
535	DE GLEE MARIA ALEJANDRA	ODONTOLOGÍA	MIGUEL A. CAMINO 454
538	CAMPOLONGO LUIS ANTONIO	FARMACIA	QUIMEY 4075 CASA 52
539	TRAVISAN JUAN JOSE	FARMACIA	FAVA 391
540	DE LA TORRE, SILVIA	ODONTOLOGÍA	PASAJE LAS ROSAS 805
542	NUÑEZ DE LA CRUZ, MARÍA	ODONTOLOGÍA	AVDA OLASCOAGA 787
544	MALLA, ANAHI	ODONTOLOGÍA	F L BELTRAN 1750
545	QUESADA VIVIANA Y MAESTRI GABRIEL S.H.	FARMACIA	ARAUCARIA 1795
548	CARBALLO SANDRA E.	ODONTOLOGÍA	CHOCON 805
549	MORALES ANDREA JULIANA	ODONTOLOGÍA	ENTRE RÍOS 622
550	ECOMED S.R.L.	ECOGRAFIA	CÓRDOBA 106
551	JAVIER ENRIQUE GALINDEZ	ODONTOLOGÍA	COLOMBIA 1385
554	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	MZA 6 – LOTE 1 CALLE 5
556	FERRECCIO MARÍA CANDELA	ODONTOLOGÍA	LELOIR 251, 1º PISO, DPTO 5
559	SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	CÓRDOBA 650
561	SCANU ITALO ISMAEL	TATUAJES Y PIERCING	ROCA 282
562	MEDITIM S.R.L.	CENTRO MÉDICO	RIVADAVIA 262
563	CASTAGNO SILVIO	ODONTOLOGÍA	CÓRDOBA 431 1º PISO

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
564	FASANO, PABLO	CENTRO MÉDICO	DIAG 25 DE MAYO 260 4º B
565	TANFULLA, FRANCISCO	LABORATORIO	JUJUY 610
566	DE LILLO DANIELA ALICIA	FARMACIA	GODOY 1712
568	CIRCULO POLICIAL NEUQUINO (ASOC. CIVIL)	FARMACIA	BELGRANO 3800
570	MARCOS GUÍÑEZ	TATUAJES Y PIERCING	DIAG ESPAÑA 212
571	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	CEMENTERIO	SAN LORENZO y ABRAHAM
572	SALUD OCUPACIONAL S.R.L.	CENTRO MÉDICO	B ROLDAN 116
573	LABORATORIO RAÑA S.R.L.	LABORATORIO	SGO DEL ESTERO 318
574	VERA, GABRIELA	ODONTOLOGÍA	FAVA 1010 1º PISO
575	CONSULTORIOS BELGRANO S.A.	CENTRO MÉDICO	BELGRANO 4108
577	FUNSAL S.A.	CENTRO MÉDICO	MITRE 562
578	TARANCÓN DIEGO	VETERINARIA	CATRIEL 960
579	MASSOURAS, MARIA JULIA	ODONTOLOGÍA	RIOJA 1159 P B DTO 5
580	I.S.S.N.	CENTRO MÉDICO	J B JUSTO 775
581	PAPA, MARÍA CECILIA	ODONTOLOGÍA	PADRE STEFENELLI 335
583	HOME CARE S.A.	INTERNACION DOMICILIARIA	FOTHENRINGHAM 147
584	DE LEÓN DANIELA BEATRIZ	VETERINARIA	BELGRANO 1813 (LOCAL-2)
585	LAJE-LAJE S.R.L.	MEDICINA CAPILAR	AVDA ARGENTINA 794
587	FABRÉ ACEBAL, MARIA FLORENCIA	ODONTOLOGÍA	J B ALBERDI 250 PISO 6
588	CONTRERAS, FERNANDO	ODONTOLOGÍA	HUA HUM 1831
589	MENDEZ ERICAY BARRIO DANIELA	ODONTOLOGÍA	ALTE BROWN 836
590	MARRON, ANAHI JULIA E.	ODONTOLOGÍA	J B ALBERDI 550
592	OSVALDO FERNANDEZ	VETERINARIA	FAVA 413
593	ALBOR S.R.L.	CENTRO MÉDICO	BRENTANA 554
594	FOCACCIA, NICOLAS ARTURO	ODONTOLOGÍA	CAVIAHUE 242 1º A
596	LAB. ANAL. CLÍNICO Y BANCO de SANGRE S.A.	LABORATORIO	AVDA ARGENTINA 1000 (ADOS)
598	SERVICIO DE OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	FARMACIA	AVDA ARGENTINA 1273
599	SCAPINI, CELINA	LABORATORIO	RIOJA 55
602	FERNANDEZ SEBASTIAN ARIEL	TATUAJES Y PIERCING	INT CARRO 25
603	ROMERO FABIÁN	CENTRO MÉDICO	SANTA FE 1108
604	ALDAY PABLO ANDRES Y SQUETINO ALEJANDRO	ODONTOLOGÍA	BROWN 231
605	ECCO S.A.	INTERNACION DOMICILIARIA	GOB. DENIS 455
606	SAMEL S.R.L.	CENTRO MÉDICO	JUJUY 790

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
607	SPOTO LILIANA	GABINETES DE SICOLOGIA	BRENTANA 636
608	MEHDI, YAMINA KARIM	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 265 1º PISO A
610	DIRR ANSELMO ROBERTO	LABORATORIO	FORTÍN CONFLUENCIA 4115
615	MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS	FARMACIA	SANTA CRUZ 275
617	CESCHIN, MARIANELA	ODONTOLOGÍA	CÓRDOBA 278
618	JIMENEZ, MARIA CLARICE	FARMACIA	LA PAMPA 625
619	MIRANDA EDGARDO JOSÉ	ODONTOLOGÍA	GODOY Y AVDA DEL TRABAJADOR
621	MOLINS DENISSE	ODONTOLOGÍA	SGO DEL ESTERO 455
622	HORTAL, ALICIA HAYDEE	ODONTOLOGÍA	INT MANGO 850
623	RIFFO LASTRA, GABRIEL ALFREDO	ODONTOLOGÍA	ALDERETE 278
624	ABELLI BONARDI ADOLFO NICOLÁS	VETERINARIA	SAN MARTÍN 728
625	PALLARES, MAXIMILIANO	ODONTOLOGÍA	SAN MARTÍN 4562
627	MEDICINA PRIVADA S.R.L.	CENTRO MÉDICO	J B JUSTO 536
631	FAVA S.R.L.	CENTRO MÉDICO	FAVA 545
632	CATTENA ROSA ALBINA	SERV. DE AMBULANCIA Y EMERGENCIAS	SAN MARTÍN 1615
634	URIARTE, MARÍA CRISTINA	ODONTOLOGÍA	C H RODRIGUEZ 716
636	SARASOLAS, MAURO y MONTANGIE, EMILIO	ODONTOLOGÍA	MIGUEL A. CAMINO 503
638	GONZALEZ RENAUD, SUSANA	ODONTOLOGÍA	B BLANCA 251 P1 OF E
639	AKRICH SANTIAGO FEDERICO Y AGUNDEZ LUCIO SH	VETERINARIA	ILLIA 729
640	STRADI FACUNDO DAMIAN	TATUAJES Y PIERCING	R ORTEGA 334
641	GRECCO, ALEJANDRO	ODONTOLOGÍA	TTE IBAÑEZ 134
643	KLETZEL JUAN MATIAS	CONTROL DE PLAGAS	CORRIENTES 1064
644	BARRIO, DANIELA	ODONTOLOGÍA	ALTE BROWN 836
645	SGARLATTA, FABIAN	FARMACIA	LINARES 1350
646	LEAL, ROSA HERMINIA	CENTRO MÉDICO	RICARDO ROJAS 540 P.B.
647	ACOSTA PABLO ARIEL	TATUAJES Y PIERCING	BELGRANO 115
648	VARGAS, ANTONIO LUIS	ODONTOLOGÍA	ANT ARGENTINA 326
649	ROGGIA ROMÁN ELADIO	VETERINARIA	AVDA OLASCOAGA Y LÓPEZ Y PLANES
650	VICENTE, HERNAN	CENTRO MÉDICO	BELGRANO 867
651	FAVIER GERARDO ANIBAL	ODONTOLOGÍA	RIVADAVIA 602
652	KIRIACOPULOS NICOLAS Y AMIGORENA DANIELA	ODONTOLOGÍA	SANTA FE 12

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
654	EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NQN S.R.L.	INSUMOS MÉDICOS	SANTA CRUZ 554
655	WAYNGARTEN PAULA	OFTALMOLOGIA	MTRO GONZALEZ 534
656	MARADONA MAXIMILIANO	TATUAJES Y PIERCING	GODOY 268
657	OLIE CLARA	LABORATORIO	ROCA 636
659	GARCIA, EMILIANO	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 188
661	SEBESTA, JUAN MANUEL Y REBISSO, STELLA MARIS	ODONTOLOGÍA	JUAN XXIII 1010
663	GUANGIROLI MARCELO JORGE LAUREA	CENTRO MÉDICO	INDEPENDENCIA 328
664	DEFAGOT EUGENIA	ODONTOLOGÍA	SAN MARTÍN 3917
666	ORBANICH JUAN PABLO	ODONTOLOGÍA	FOTHERINGHAM 115
667	TOROS LAURA EMILIA	ODONTOLOGÍA	J B ALBERDI 250 PISO 11 OF 1
668	CHEQUEN S.R.L.	LAVADERO DE ROPA SANITARIA	LEGUIZAMON 665
669	SEGURA, RITA GRACIELA	ODONTOLOGÍA	JUJUY 161
670	ALDABE FABRICIO LEONARDO Y MASSOURAS ANDREA	ODONTOLOGÍA	MTRO GONZALEZ 262
671	ALONSO MARCELO GASTÓN	KINESIOLOGIA	RICHERI 175
672	CIDEM S.A.	CENTRO MÉDICO	MTRO GONZALEZ 232
673	PELIZZARI, DAMIAN	CENTRO MÉDICO	SAN MARTÍN 195 4º OF: 7
675	PREFECTURA NAVAL ARG.	ODONTOLOGÍA	CHILE 50
676	CONSULTORIOS EXTERNOS PASTEUR S.A.	CENTRO MÉDICO	J B JUSTO 299
678	JOVANOVIH, LILIANA	LABORATORIO	PICÚN LEUFÚ 925
681	ESQUIVEL, MARÍA CECILIA	ODONTOLOGÍA	J B JUSTO 1543 PB
682	RONCONI, RAFAEL GASTON	ODONTOLOGÍA	Santa Fe 269 1º "D"
683	MORENO VICTOR	VETERINARIA	MITRE 522
684	GABRIEL O. CALLE	CENTRO MÉDICO	ANT ARGENTINA 650
686	RECIO, ANDREA	ODONTOLOGÍA	AVDA OLASCOAGA 1671
687	CARRILLO MARIA VIVIANA	VETERINARIA	IG RIVAS 790
688	POPE MIRTA ELENA	CASA HOGAR	PAIMUN 221
689	SALLUSTIO ANA MARÍA	CASA HOGAR	LAGO SAN ROQUE 2055 Bº COPOL
692	FIGUEROA SANDRA PATRICIA	CASA HOGAR	PILOTTO EDUARDO 644
693	ÁLVAREZ JUANA MERCEDES	CASA HOGAR	HUILICHES 1430
694	BOU CLAUDIA ALEJANDRA	FARMACIA	BELGRANO 1380
695	GARCIA CARLA CRESPO	CENTRO MÉDICO	C H RODRIGUEZ 743
696	MAUTONE MARÍA LORENA	ODONTOLOGÍA	ROCA 1415

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
697	CHADI MARÍA AMALIA	CENTRO MÉDICO	RIO DESAGUADERO 550
698	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	GERIÁTRICO	RAYEN Y PICUN LEUFU
699	MONTI RAUL DARIO Y MATTIONI ADRIANA VANESA	ODONTOLOGÍA	B ROLDAN 115
701	PEREZ MARÍA DEL ROSARIO HUNICKEN	CENTRO MÉDICO	IRIGOYEN 557
702	INSTITUTO MEDICO PATAGONICO S.R.L.	CENTRO MÉDICO	BUENOS AIRES 346
703	MOYANO PABLO ALFREDO	FARMACIA	LELOIR 465
706	BASTIAS SEGUNDO SANTIAGO	DESTREZA DE GALGOS	SAN JULIAN Y VIEDMA
707	BUSTAMANTE CARLA MELISA	TATUAJES Y PIERCING	C H RODRIGUEZ 537
708	KREMER ANNA	CENTRO MÉDICO	B ROLDAN 664
709	LAGGER MELINA UNIPERSONAL Y LIPORACE WALTER OSVALDO	ODONTOLOGÍA	GATICA 675
710	SESMA, AIDA DANIELA	LABORATORIO	SANTA CRUZ 586
712	FLORES MARCELO DANIEL	TATUAJES Y PIERCING	PROS POBLADORES 989
713	CENTRO QUIRURGICO NEUQUINO S.R.L.	OFTALMOLOGIA	RIOJA 339 1° piso
714	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL NEUQUÉN	MEDICINA LABORAL	BUENOS AIRES 353
716	GONZALEZ SUSANA	CENTRO MÉDICO	SALTA 147
717	SORELLE SRL	CENTRO DE ESTÉTICA	LAS HERAS 367
718	RAMALLO ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA	ALDERETE 1316
719	RAVIOLA DIEGO	ODONTOLOGÍA	BRUNO RAMIREZ 265
720	MARTINEZ PABLO DAVID	CENTRO MÉDICO	SALTA 295
721	BOERO MAISA	VETERINARIA	L, BELTRAN 163
722	BELUZAN IOMMI, GLORIA YVONNE	VETERINARIA	BELGRANO 2412
724	PEZZELATO VERONICA NATALIA	VETERINARIA	ANT ARGENTINA 3593
725	QUINTERO MARTÍN LEANDRO	VETERINARIA	AV DEL TRABAJADOR 4400
726	L.A.CHyB.S. S.A.	LABORATORIO	MENDOZA 385
727	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NEUQUÉN	MEDICINA FORENSE	LELOIR Y ENTRE RIOS
728	UROMEDICAL S.R.L.	CENTRO MÉDICO	FOTHERINGHAM 414
730	SANITY INSUMOS MEDICOS S.A.	FARMACIA	RICHERI E INTENDENTE LINARES
731	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL NEUQUÉN	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	BUENOS AIRES 353

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
732	AVICOLA PLOTTIER S.A.	PRODUCCIÓN AVICOLA	PERGAMINO 1500 (VALENTINA NORTE)
734	KRUGLIAK, JUAN PABLO	VETERINARIA	JJ LASTRA 6950
737	IMÁGENES DEL SUR	CENTRO MÉDICO	J B JUSTO 343
738	GULLINI, ADELA LILIANA	ODONTOLOGÍA	ALDERETE 187
739	ARIZU, VICTORIA (NEW-AGE TATOOS)	TATUAJES Y PIERCING	BELGRANO 1818
740	GARAYGORTA, MARIA ANDREA	ODONTOLOGÍA	SARGENTO CABRAL 595
741	INGED S.R.L.	CENTRO MÉDICO	C H RODRIGUEZ 1292
742	POLICLINICO NEUQUEN S.A	MEDICINA LABORAL	TUCUMAN 96
743	ASIU SCHECHTEL, SOFIA MERCEDES	CENTRO DE ESTÉTICA	ANT ARGENTINA 545
744	DOMINGUEZ EDGAR HORACIO	CENTRO MÉDICO	LINARES 691
746	VITELLI, PAULA VALERIA	DERMATOLOGIA	STO CABRAL 742
748	LABORATORIO RAÑA S.R.L.	LABORATORIO	AVDA ARGENTINA 1000 (ADOS)
750	GUARESCHI LEANDRO JAVIER	TATUAJES Y PIERCING	GATICA 34
751	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	EMERGENCIAS	BUENOS AIRES 1235
752	NAMOR MAXIMILIANO MAHMUD	TATUAJES Y PIERCING	SAN MARTÍN 196 U.F. 4
753	SILVINA GONZALEZ	VETERINARIA	EUROPA 415
754	PATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.	LABORATORIO	JUJUY 464
756	DEBESA AGUSTINA ROSA	CENTRO DE ESTÉTICA	MATHEU 245
757	BEFERRA S.A.	CENTRO MÉDICO	BELGRANO 2256
758	LUFECO S.R.L.	CENTRO MÉDICO	BELGRANO 2204
759	FEDERICO NATALÍ	TATUAJES Y PIERCING	BUENOS AIRES 297
760	JARA ALEJANDRA	ODONTOLOGÍA	ELORDI 817
761	FACUNDO MARTINEZ	VETERINARIA	INDEPENDENCIA 1010
762	ORTIZ SUSANA ANGELICA	CENTRO DE ESTÉTICA	LELOIR 451- 1º A
763	ANDERSEN OTONDO MARÍA LORENA	ODONTOLOGÍA	ISLAS MALVINAS 880 1º PISO
764	PEREZ MARIANO ANTONIO	VETERINARIA	COLON 270- LOCAL B
765	MARTINEZ VERÓNICA CECILIA	VETERINARIA	ZEBALLOS 5135
766	LUFECO S.R.L.	LAVADERO DE ROPA SANITARIA	ELORDI 2185
767	ALBERTO DIEGO MARCELO	TATUAJES Y PIERCING	B BLANCA 311
768	BADINO SANDRA ISABEL	CENTRO MÉDICO	B ROLDAN 545
770	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	MZA 12 LT B COLONIA NUEVA ESPERANZA
771	RIFFO SONIA ALEJANDRA Y JUAN IGNACIO GROSSO S.H.	VETERINARIA	BELGRANO 3201
772	ORELLANA MARTIN	TATUAJES Y PIERCING	IRIGOYEN 515

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
773	BERNARDI ALBERTO JUAN	VETERINARIA	RÍO DESAGUADERO 610
774	MARTINEZ MÓNICA ALICIA	VETERINARIA	BELGRANO 3820
775	GLOBAL BUSINESS S.R.L.	FARMACIA	DR RAMÓN 231
776	TECFIELD S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTÍN 3581
777	ALDAY FLAVIA JORGELINA	CENTRO DE ESTÉTICA	SANTA FE 373
778	CULTURA Y ENTRETENIMIENTO S.A.	ENFERMERÍA	AVDA OLASCOAGA 1942
779	ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DE NEUQUÉN	ENFERMERÍA	BUENOS AIRES 283 2º P
780	ODASSO PAOLA GABRIELA	VETERINARIA	FIGUEROA 2020
782	COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS LTDA	FUNERARIA	B BLANCA 546
783	DIAZ DIEGO LUIS	LABORATORIO	ENTRE RIOS 738
784	IGLESIAS SANTIAGO	ODONTOLOGÍA	ILLIA 1024 5 D
785	BUDEN, LOPEZ, OZCARIZ S.H.	VETERINARIA	GATICA 1250
786	FERNANDEZ OSCAR NORBERTO	CENTRO MÉDICO	C. H. RODRIGUEZ N° 139 – 4º D
787	VILLE VICTORIA BELÉN	TATUAJES Y PIERCING	Bº MARONESE MANZANA 3 DX 16
788	SINDICATO DE PETROLERO Y GAS PRIVADO RN, NQN Y LP	CAMPING NATATORIO	TAFI VIEJO 85
789	ESTRADA ROBERTO ADRIAN	VETERINARIA	GODOY 169
790	ARCANGIOLETTI MARÍA LAURA	TATUAJES Y PIERCING	ALBERDI 335
791	ROFRANC S.R.L.	LAVADERO DE ROPA SANITARIA	CHACABUCO 276
792	MEDICINA Y SERVICIOS DEL SUR S.A.	CENTRO MÉDICO	LA PAMPA 501
793	I.M.P.S.	FARMACIA	ANT. ARGENTINA 3411
795	ROMERO DIEGO	TATUAJES Y PIERCING	PERITO MORENO Y RIO NEGRO LOCAL 48 1º PISO
796	MOLLER SIGFRIDO SANDRO	INSUMOS MÉDICOS	LEGUIZAMON 21 PISO 2 OF 1
797	VALERIA NALLIM	ODONTOLOGÍA	DIAG ESPAÑA 185 6º D
798	KUGLER RODOLFO Y BORRA MARIO S.H.	INSUMOS MÉDICOS	MINISTRO GONZALEZ 242
799	MORAN CARLOS ARIEL	INSUMOS MÉDICOS	LEGUIZAMON 21 PISO 2 OF 2
800	CLINICA PASTEUR S.A.	CENTRO MÉDICO	ROCA 109
801	RAVIOLA ELBA ALICIA	CENTRO MÉDICO	ELORDI 503
802	ESTEVEZ, LETICIA INÉS	VETERINARIA	LELOIR 929 PB
803	RODRIGUEZ LEONARDO	TATUAJES Y PIERCING	JUJUY N° 229 1er PISO
804	MORETTI BRUNO GABRIEL	TATUAJES Y PIERCING	BELGRANO 2725
805	ZOONOSIS Y VECTORES P.I.N.	VETERINARIA	DOMINGO SABIO S/N

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
806	ZOONOSIS Y VECTORES QUIRÓFANO MÓVIL	VETERINARIA	MOVIL
807	ZOONOSIS Y VECTORES DISPENSARIO RICHIERI	VETERINARIA	RICHIERI Y BAHIA BLANCA
808	ZOONOSIS Y VECTORES DELEGACION ALTO GODOY	VETERINARIA	GODOY Y NOVELLA
809	LUQUE JUAN MANUEL	ODONTOLOGÍA	DIAG. ESPAÑA 185 3 B
811	CHUQUER EDUARDO	ODONTOLOGÍA	STO CABRAL 229
812	CEMCO S.R.L.	CENTRO MÉDICO	ENTRE RIOS 1066
813	GIMARAYZ MYRIAM LORENA	CENTRO MÉDICO	STEFENELLI 550
814	FLAVIA ELEONORA FILIBERTI	FARMACIA	GATICA 2316
815	ESQUIVEL MIRIAM	VETERINARIA	COPAHUE 581
818	MOLINA MARIA ISABEL	ODONTOLOGÍA	FORTIN CONFLUENCIA 4115
819	HERMANITAS DE LOS POBRES	HOGAR DE ANCIANOS	TRONADOR 1358
820	FERRETTI, EMILIO	ODONTOLOGÍA	PASO DE LOS LIBRES 260
821	PALUMBO PASCUAL RUBEN	INSUMOS MÉDICOS	COLON 185
823	LABORATORIO RAÑA S.R.L.	LABORATORIO	MINISTRO GONZALEZ 422
824	M Y A TECNOLOGÍA QUIRÚRGICA S.A.	INSUMOS MÉDICOS	ROCA 121 3º A
825	BIANCHI RAUL OMAR	VETERINARIA	ROCA 1034
826	MARTIN VALERIA VANINA	ODONTOLOGÍA	BELGRANO 3457 LOCAL 7
828	AKRICH SANTIAGO FEDERICO	VETERINARIA	FELIX SAN MATIN 690
829	RODRIGUEZ, HERNAN ALEJANDRO	VETERINARIA	NAHUEL 1748
830	GULINO MELINA MARIANELA	LABORATORIO	SANTIAGO DEL ESTERO 79
831	IVANCAN S.R.L.	INSUMOS MÉDICOS	LELOIR 251
832	ABI ABIEL S.R.L.	LAVADERO DE ROPA SANITARIA	SANTA FE 244
834	NISDIL ANDREA MARISEL	CENTRO MÉDICO	ORTEGA Y GASSET 3800
835	ZANGA JUAN PABLO – REBOZZIO VERONICA	LABORATORIO	JUAN B. JUSTO 654
837	ALBRECHT ESTAFANIA	VETERINARIA	RICHIERI 1224
838	RADIOGRÁFICA CONFLUENCIA S.R.L.	INSUMOS MÉDICOS	AFRICA 2726
839	APTEEK S.R.L.	FARMACIA	RUFINO ORTEGA 1070
840	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	MATADERO	LOTE B1 MZ 18 COLONIA NUEVA ESPERANZA
841	CLÍNICA PASTEUR	OFTALMOLOGIA	RIOJA 28
842	NACCARATTI ANTONELLA BELEN	TATUAJES Y PIERCING	PERITO MORENO 481

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
843	TECNOMEDICA S.R.L.	INSUMOS MÉDICOS	BELGRANO 150
844	CLINICA PASTEUR S.A.	CENTRO MÉDICO	ALASKA 6571
845	MENDEZ JEANNETTE	ODONTOLOGÍA	CHANETON 1311
846	APTEEK S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTIN 2141
847	REMEDY HOUSE S.R.L.	FARMACIA	ISLAS MALVINAS 1350
848	MARTINEZ CECILIA ALEJANDRA	ODONTOLOGÍA	12 DE SEPTIEMBRE 1431
849	SALUD PATAGONICA S.A.	CENTRO MÉDICO	TIERRA DEL FUEGO 424
850	SANCHEZ CRISTIAN ANDRES	OFTALMOLOGIA	RIOJA 123
851	INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.	SERV. DE AMBULANCIA Y EMERGENCIAS	MENDOZA 412
853	STEFANIA JULIAN	ODONTOLOGÍA	ROCA 1245
854	CASTILLO PATRICIA ANAHI	ODONTOLOGÍA	HIPOLITO IRIGOYEN 626
855	COIRON S.R.L.	CONTROL DE PLAGAS	TALERO 767
856	CEDIT S.A.	INTERNACION DOMICILIARIA	DIAG 25 MAYO 270 4B
857	CAÑUPAN, JULIO MATIAS	ODONTOLOGÍA	SAN JUAN 1017
858	APTEEK S.R.L.	FARMACIA	OLASCOAGA 1069
859	CENTRO DE ESTETICA QUIRURGICA S.A.	CENTRO DE ESTÉTICA	CORDOBA 126
860	TECFIELD S.R.L.	FARMACIA	INDEPENDENCIA 705
861	MARIA FERNANDA BARRAL	DERMATOLOGIA	LELOIR Nº 261 4to PISO DEPTO C
862	B.G ANALIZADORES S.A.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS	SANTA CRUZ 1529
863	GLOBAL BUSINESS S.R.L.	FARMACIA	C. DE SAN LORENZO 712
864	CURONE IVANNA	VETERINARIA	RAMO DE SAL Nº 2422
865	ALBERTO POZZEBON	CRianza DE CERDOS	COLONIA NUEVA ESPERANZA MANZANA 32 LOTE C2
866	CLAUDIA PIEDRABUENA	CENTRO MÉDICO	ILLIA Nº 1024 PISO 1, DEPTO C
867	SUBSECRETARIA DE SALUD	INSUMOS MÉDICOS	PERITCONE 1631
869	SUBSECRETARIA DE SALUD	CENTRO DE SALUD	B VALENTINA NORTE RURAL ZAIDA Y MAIPU
870	PARADA LINIERS S.A.	TERMINAL DE OMNIBUS	SOLALIQUÉ 308
871	FUNSAL S.A.	CENTRO MÉDICO	ISLAS MALVINAS 1329
873	COTA CANAL SRL	CENTRO MÉDICO	J.B. ALBERDI 385
874	CLINICA PASTEUR S.A.	CENTRO MÉDICO	RUFINO ORTEGA 130

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
876	MENVIELLE CLAUDIA MABEL	ODONTOLOGÍA	ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 3040
877	GUTIERREZ CLAUDIA ANDREA	CENTRO MÉDICO	GODOY 1056
878	CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BROMATOLOGÍA	PRIMEROS POBLADORES 2115
879	RODRIGUEZ GUADALUPE	ODONTOLOGÍA	BOUQUET ROLDAN N° 425
880	PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.	ENFERMERÍA	C. PELEGRINI 3125
881	QUIROGA MARCELA ISABEL	TATUAJES Y PIERCING	RIO NEGRO 268 LOCAL 43
882	MARTIN, MARCELO CRISTIAN	INSUMOS MÉDICOS	ENTRE RIOS 576
884	GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	ASEGURADORA DE RIESGOS	ISLAS MALVINAS 221
885	NATALIA PAOLA IRURETAGOYENA	ODONTOLOGÍA	CASTELLI N° 256 LOCAL 2
886	CURCIO, FERNANDO DANIEL	CONTROL DE PLAGAS	A. YUPANQUI 1605, CASA 4
887	MIGUEL SEBASTIAN ZAPATA	CONTROL DE PLAGAS	LAZARO MARTIN 131
888	MARCIANI, GABRIELA VIVIANA	CENTRO MÉDICO	BELGRANO 275 PISO 1
889	CRAM S.R.L.	FARMACIA	CABELLERA DEL FRIO 578
890	CIRUGÍA DEL SUR S.R.L.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS	LELOIR 451 5° C
891	BELLA SRL	CONTROL DE PLAGAS	SARGENTO CABRAL 1975
892	SERRON S.A.	DROGUERÍAS	I. GATICA 270
893	FUNSAL S.A.	CENTRO MÉDICO	FOTHERINGHAM 147
895	BORGOGNONI, MARIA DEL CARMEN	FARMACIA	JOSE ROSAS 920
896	ROSTER S.R.L.	FARMACIA	SAN MARTIN 3087
897	CECILIA VERONICA BLANCO	FARMACIA	FIGUEROA 2006 LOCAL 06
898	FUNDACION MEDICA DE R.N. Y NQN	ONCOLOGIA	INDUSTRIALES NEUQUINOS 3100
899	S.T.I.H.M.P.R.A.	CONSULTORIOS MEDICOS	ANTARTIDA ARGENTINA 3040
900	PERDOMO ARANEDA BRUNO DANIEL	ODONTOLOGÍA	SAN MARTIN N° 4562
901	BUDUBA CAROLINA INES	CENTRO MÉDICO	CARLOS H RODRIGUEZ N° 1469
902	FRANCO, VESPASIANO, FERRERIA. S.H.	LABORATORIO	RIVADAVIA 306
903	LASALA RUBEN PEDRO	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS	FAVA 155
904	VARESCO, ANDRES RICARDO	CENTRO MÉDICO	MENDOZA 846

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
905	MUNICIPALIDAD de NQN.	BROMATOLOGÍA	ISLAS MALVINAS 1850
906	VERAMATUS JORGE MARTIN	ODONTOLOGÍA	MIGUEL A. CAMINO N° 124
907	FEDERICO NATALI	TATUAJES Y PIERCING	ALTE. BROWN 274
908	COOPERTATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA ESTILISTAS SOLOROJO LTDA	TATUAJES Y PIERCING	LA RIOJA N° 768
910	D'AMICO LUCIANO SEBASTIAN	VETERINARIA	ELORDI 1190
911	NOVION EVI ESTELA	CONTROL DE PLAGAS	CAÑADA DE GOMEZ N° 4839
912	CENTRO MEDICO RIGANO S.R.L.	CENTRO MÉDICO	ROCA 556
913	ASOCIACIÓN PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES	CENTRO DE DÍA	TUNUYAN N° 530
914	CANCIO JAZMIN ELIANA	ODONTOLOGÍA	SANTIAGO DEL ESTERO 672
915	WACHTMEISTER PABLO MARTIN	TATUAJES Y PIERCING	ALEM N° 256
917	CESETI JORGELINA	ODONTOLOGÍA	ALDERETE 76
918	BARDEL RODRIGO DAMIAN	TATUAJES Y PIERCING	ALBERDI 87 LOCAL 63
919	AMADOR FERNANDEZ JUAN CARLOS	TATUAJES Y PIERCING	SANTA CRUZ 316
920	CLINICA & NEUROCARDIOLOGIA	CENTRO MEDICO	LELOIR 485 LOCAL 5
921	COLOMBO SERVICIOS MEDICOS S.R.L	INTERNACION DOMICILIARIA	TANDIL 176
922	MACEDO MEILI S.R.L	VETERINARIA	ROCA 1796
923	TORRES GIVAUDANT, ISAIAS MARTIN	TATUAJES	DIAGONAL 9 DE JULIO 38
924	LEIVA ALBORNOZ, DINA JAQUELINA	CONSULTORIO MEDICO	SANTIAGO DEL ESTERO 127
925	FUNDACION I.T.A.De.S – INNOVACION TECNOLOGICA APLICADA AL DESARROLLO Y LA SALUD	CONSULTORIO INTEGRADO	ILLIA 960
926	RADESA SRL	CIRUGIA	DIAG. ALVEAR 216 2º PISO
927	NICOLETTI, SILVIO	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	DIAGONAL ESPAÑA 185 PISO 11 DTO C
928	SANDOVAL, CARLOS ALBERTO	CONSULTORIOS MEDICOS	URIBURU 42
929	PINTO OJEDA ANDREA	CENTRO DE ESTÉTICA ANEXO TATUAJE	SALTA 82
930	PERSEMA S.R.L	CENTRO MEDICO	AV. OLASCOAGA 735- LOCAL 2
933	PERSEMA S.R.L	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SANTA FE 543- PB
934	PERIMED S.R.L	CENTRO INTEGRAL DE DIA	GABRIELA MISTRAL N° 145

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
935	SANCHEZ , LUIS MARIA	VETERINARIA	CATRIEL 154
936	PERRONI, ARTURO BLAS	FARMACIA	MTRO. GONZALES 534
937	GABRIELA FERNANDO, TEJERINA	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	JUAN B JUSTO 385
938	CLIBA ING. AMBIENTAL S.A/ TECSAN ING AMB SA UTE	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RSU	TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA 2850
939	CATALA ASPELEITER MAURO ALEJANDRO ATILIO	VETERINARIA	PLANAS 639
940	RODRIGUEZ CARINA LUZ	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	BELMONTE N° 911
941	L.A.C.H. Y. B.S S.A	LABORATORIO DE ANALISI CLINICOS Y CONSULTORIOS MEDICOS	ALDERETE 496
942	M Y S CONSULTORIOS	CONSULTORIOS	LOS COPIHUES 183
943	EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A	EMERGENCIAS MEDICAS	SAN MARTIN 5901
944	CENTRO MEDICO INTEGRAL	CONSULTORIOS MEDICOS	CANDELARIA 50
945	ALEGRA SALUD SRL	INTERNACION DOMICILIARIA	LELOIR 251 2º PISO 7
946	ZABALA, ARIEL HUGO	CENTRO MEDICO	SANTA FE N°188 1ºPISO
947	CATAMAGNA SILVINA	CONSULTORIO MÉDICO	PINAR 305
949	MUTUAL DOCENTES DEL NEUQUEN	FARMACIA	STEFANELLI 435
950	PHARMATOTAL SRL	DROGUERIA	LA PAMPA 375
952	GESTAR SRL	CONSULTORIOS MEDICOS	ALBERDI 136
953	SINDICATO DE PETROLERO Y GAS PRIVADO RN, NQN Y LP	CONSULTORIOS MEDICOS	SANTA CRUZ 267
954	PARARED S.A	INTERNACION DOMICILIARIA	BUENOS AIRES 373 PISO2 OF "A"
955	BENEGAS LUCAS ALBERTO	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS	LAS GAVIOTAS 1380
956	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	CONSULTORIOS MEDICOS	SANTIAGO DEL ESTERO 425
957	INSTITUTO CARDIOVASCULAR	CENTRO MEDICO CON LABORATORIO	RIVADAVIA 340
958	FRIGORIFICO CATRIEL SA		CATRIEL 25
959	TEJEDA LEONARDO LUIS	CONSULTORIO DE ESTETICA	LELOIR 485 LOCAL 7
960	REYES GRACIELA	CASA HOGAR	RIO DIAMANTE 514
961	ORLANDO SILVIAN ALEJANDRA	ODONTOLOGIA	DIAGONAL 25 DE MAYO 244 1º PISO
962	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SRL	CENTRO MEDICO	ELORDI 175

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
963	ANDRES GALLARDO MARTINEZ	CENTRO DE ESTETICA	ANT ARGENTINA 1205
964	MATUS GILDA MARIA SUSANA	VETERINARIA	NOVELLA 3577
965	MARIA CRISTINA SEPULVEDA VILCHES	CENTRO DE ESTETICA	SAN MARTIN 195 PISO 10 L 2
966	LANARO MARIA EMILIA	ODONTOLOGIA	DR RAMON 355 ALTO COMAHUE SHOPPING NIVEL 0 LOCAL9
967	SERVICIOS DE PROTECCION CATODICA DEL COMAHUE SRL	SERVICIOS DE PROTECCION CATODICA(AMBULANCIA)	CARLOS PELEGRINI 2560 PIN ESTE
968	OPAZO NATALIA	ODONTOLOGIA	SANTA FE 727
969	SIMOS IVANA CLAUDIA	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	SAN MARTIN906
970	GUARDIA LEANDRO	TATUAJES	DIAGONAL 25 DE MAYO 81
971	MINISTERIO DE PRODUCCION E INDUSTRIA	CAMPAÑAS DE VACUNACION	INTENDENTE MANGO 245
972	SATELIER ADRIANA	ODONTOLOGIA	CORDOBA 278
974	SCANU ITALO EZEQUIEL	TATUAJE	ROCA 228
975	LACOSTE JULIO CESAR	ODONTOLOGIA	ENTRE RIOS 562
976	ROPRE SRL	CONTROL DE PLAGAS	INDEPENDENCIA 553
977	AESTHETICS SRL	CONSULTORIO MEDICO	MAESTROS NEUQUINOS 1190 OF 502
978	BALBOA IZQUIERDO RODRIGO	VETERINARIA	SARGENTO CABRAL 723
979	MARCEL JONHATAN	CONSULTORIOS MEDICOS	ALCORTA 971
980	CREAR SALUD SRL	CENTRO MEDICO	CAVIAHUE N°160
981	NEUMED SRL	SERVICIO DE AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS	CACIQUE CHEUQUEN 1616
982	RUBIN MARTIN RICARDO	VETERINARIA	RICHIERI 2332
983	LARRAÑAGA CRISTIAN PABLO	OFTALMOLOGIA	RIVADAVIA 435
984	CHAZARRETA	LAVANDERIA INDUSTRIAL	SIERRA GRANDE 955
985	LUFECO SRL	LABORATORIO	ELORDI 2185
986	LICAN SRL	VENTA DE INSUMOS MEDICOS	SANTA FE 599
987	BUSCA BRENDA LORENA	VETERINARIA	ALDETERE 1393
988	FERNANDEZ MARIA	ODONTOLOGIA	AUSTRALIA 446
989	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA -M.P.F	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	ENTRE RIOS 1275
990	M&D PASS SRL	CONULTORIOS MEDICO	ALDERETE 1501
991	SERVICIOS MEDICOS RAÑA SRL	CONSULTORIOS MEDICOS	PICUN LEUFU 925
992	IGLESIAS JORGE ALBERTO	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	MONSEÑOR D'ANDREA 741

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
993	CONTRATO DE FIDEICOMISO OPERATIVO CANDELARIA	CLINICA CON INTERNACION	CANDELARIA 45
994	HERNANDEZ MARIA EUGENIA	CONSULTORIO MEDICO	BOUQUET ROLDAN 554
995	RIQUELME GRISELDA BRENDA	CENTRO MEDICO	BAHIA BLANCA 183
996	COMIN BERNARDO	ODONTOLOGIA	LIBERTAD 236
997	CENTRO DE MEDICIONA LABORAL SRL	CENTRO MEDICO	BROWN 77
998	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN		
999	SGV MEDICAL SRL	DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MEDICOS	MINISTRO GONZALES 565
1000	NUTRI HOME S.A	CUIDADO PALIATIVOS	LELOIR 451 PISO 3 OF A-B-C
1001	ARIAS MAISLER LAURA SOFIA	ODONTOLOGIA	CARLOS H RODRIGUEZ 637
1002	FRANCISCO CARLOS JULIO	VETERINARIA	NAMUNCURA 1196
1003	RICKEMBERG LUCIANO AUGUSTIN	TATUAJES	INDEPENDENCIA 582
1004	ARREGUY VELERIA ELIZABET	VETERINARIA	Rivadavia 893
1005	LOPEZ KARINA ALEJANDRA	CONSULTORIO MEDICINA ESTETICA	DIAG. 25 DE MAYO 253
1006	QUESADA VIVIANA G- MAESTRI GABRIEL R	FARMACIA	CHANETON 340
1007	YAMIL ANA	LABORATORIO	LIBERTAD 486
1008	FIGUEROA LUCAS	CONSULTORIOS MEDICOS	CARLOS H RODRIGUEZ 330
1009	ULLÚA JORGE LUIS	PROPAGANDA MEDICA	LELOIR 587
1010	ALBANESI ANALIA MARIA	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	JUJUY 244
1011	DANIELE VANCIN	CONSULTORIO MEDICO	HUMAHUACA 685 3º PISO 3 OF
1012	BONIN FLORENCIA	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	TUCUMAN 71 PISO 14 OF A
1013	ALFIERI FEDERICO	VETERINARIA	SARGENTO CABRAL 1975
1014	RAYMUNDI, MARIA CELESTE	ODONTOLOGIA	TUCUMAN 345 1º PISO DEPTO. B
1015	FERNANDEZ, MARIO RAFAEL	KINESIOLOGÍA y REHABILITACIÓN	TALERO 851
1016	MERINO, ALEJANDRO RUBEN	SERVICIO DE AMBULANCIA	TUPUNGATO 1087
1017	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN	SERVICIO DE AMBULANCIA	BENEDETTI 186
1018	MOLINI, GUSTAVO	CONSULTORIO MEDICO	AVDA. ARGENTINA 480 10º PISO
1019	CHARRA, SEBASTIAN	ODONTOLOGIA	LAS VIOLETAS 1170

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
1020	MANTRA CENTRO DE ESTETICA S.R.L.	CENTRO DE ESTETICA	AVDA. ARGENTINA 596
1021	REGUERA, MARIA GRISELDA	ODONTOLOGIA	
1022	ORTOPEDIA Y CIRUGIA MORRISON S.R.L.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS	JUJUY 421
1023	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	CEMENTERIO	CORDOBA 650
1024	CENTRO WELLNES	CONSULTORIO MEDICO	MINISTRO GONZALES 429
1025	FERRETTI, OSCAR EMILIO	ODONTOLOGIA	PASO DE LOS LIBRES 260
1026	CLINICA PASTEUR S.A.	CONSULTORIOS MEDICO	JUAN B JUSTO 290
1027	ARBIT Y ALIPPI SAS	SALUD MENTAL	SAN LUIS 1400
1028	FLORES, FACUNDO MATIAS	MEDICINA ESTETICA	BRENTANA 87
1029	GINGINS, MARCOS	ODONTOLOGIA	OLASCOAGA 795
1030	BANCO PROVINCIA DE NEUQUEN	ODONTOLOGIA	INDEPENDENCIA 50
1031	MEZA, JORGE WALTER	FUMIGACION Y DESINFECCION	MZA 32 L12 Bº GREG. ALVAREZ
1032	FUNDACION NACERES SISTEMA TERAPEUTICO INTEGRAL	CENTRO MEDICO SI INTERNACION	CONRADO VILLEGAS N°164
1033	CIARDULLO ENZO	PELUQUERIA Y TATUAJES	BROWN 383
1035	OSVALDO FERRARI	ODONTOLOGIA	LAS VIOLETAS 1170 PISO 8 DPTO 813
1037	TRUJILLO, ANDREA NOEMÍ	MEDICINA ESTETICA	
1038	COCA CANDIA, KAROL ANDREA	ODONTOLOGIA	ALDERETE 95
1039	KARINA DIAZ BELZUNEGUI	CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION	JESUS MARIA 2082
1040	EFMARCO ARGENTINA SRL	CONTROL DE PLAGAS	CASAMIRO GOMEZ 513
1041	SHALOM S.A.S	INTERNACION DOMICILIARIA	ROSARIO 2258
1042	BEAUTY PHARMA S.R.L.	FARMACIA	AVDA. OLASCOAGA 285
1043	REINDER SRL	MEDICINA ESTÉTICA	DIAG. 25 DE MAYO PISO 7 OF.3
1044	SCU SAS	CENTRO MEDICO	AVDA. SAN JUAN 1151 PLANTA BAJA
1045	CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA SRL	LABORATORIO	CORDOBA 109
1046	ANA FERNADEZ ETSE	ODONTOLOGIA	SALTA 336 PISO 10 OF. 3

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
1047	BOUDET GONZALO ENZO	CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION	RIO AGUAPEY 465
1048	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	CAMPAÑA MEDICAMENTOS VENCIDOS	ANTARTIDA ARGENTINA Y ARABARCO
1049	SALVADO HNOS. S.A.	FARMACIA	SAN MARTIN 99
1050	LOPEZ DE MURILLAS, FRANCISCO	ODONTOLOGIA	ALBERDI 87 2º PISO
1051	PAMPHILE, ROCIO	ODONTOLOGIA	CASTELLI 256
1052	CLINICA DE LA PIEL S.R.L.	CONSULTORIO MEDICO	MARTIN FIERRO 452
1053	GOMEZ, MARIANA	ODONTOLOGIA	IRIGOYEN 557
1054	SANTA CRUZ O&G SRL	CONSULTORIO MEDICO	PIN OESTE MZA 3 LOTE 24
1055	DROGUERIA PE SRL	DROGUERIA	CHILE 255
1056	PELO NQN S.A.S	RECUPERACION CAPILAR	
1057	GOMEZ ECHEVERRIA, GUILLERMO	DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	FOTHERINGHAM 614
1058	OILFIELD S.A	MEDICINA LABORAL	GOB. BELENGUER 2730
1059	PINO, AMANCAY	VETERINARIA	LUIS THOMAS Nº 7030
1060	PICON MARIA ANGELA	CONSULTORIOS MEDICOS	SANTIAGO DEL ESTERO 384
1061	CONTRATO DE FIDEICOMISO CANDELARIA	CLINICA DE INTERNACION	GOB DENIS 454
1062	PERSEMA S.R.L	LABORATORIO DE ANALISI CLINICOS	ROCA 1635
1063	VALENZUELA MARTA CECILIA	CASA HOGAR	OCEANO PACIFICO 304
1064	FERNANDEZ GABRIELA LORENA	MEDICINA	IRIGOYEN 332 PB
1065	CERVANTES CARLA TAMARA	ODONTOLOGIA	SAN JUAN 273
1066	PERLO PAULA	ODONTOLOGIA	ALDERETE 252
1067	FENOCCHIO NORA	CASA HOGAR	COPAHUE Y SANTA CRUZ
1068	INTERDONATO Y JAUREGUI SRL	CONSULTORIO MEDICO	BRENTANA 554
1069	Ole Clara Silvina	Laboratorio y Consultorios	Leguizamón Nº 356
1070	FUNDACION ACADEMICA SAN IGNACIO	ODONTOLOGIA	PERTICONE 1225
1071	NARDANONE MARIA CELESTE HAYDEE	ODONTOLOGIA	ANTARTIDA ARGENTINA 164

Firma y Aclaración del Oferente

N°	RAZÓN SOCIAL	RUBRO	DIRECCIÓN
107 2	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	LABORATORIO	SANTIAGO DEL ESTERO 136
107 3	PECOM SERVICIOS ENERGIA SA	ENFERMERIA	CARLOS PELLEGRINI 3125
107 4	ECOMED SRL	CONSULTORIO MEDICO	CORDOBA 180
107 5	VELTRI IGNACIO AGUSTIN	CENTRO CARDIOLOGICO	JUAN B JUSTO 290
107 6	MONE SAS	CONSULTORIO	BROWN 77
107 7	CENTRO INTEGRAL DEL OESTE S.A.S	CONSULTORIO MEDICO	DR. RAMON N°4100
107 8	POLICLINICO NEUQUEN S.A	CONSULTORIOS MEDICOS	TUCUMAN 96
107 9	NEUMANN GUILLERMO DARIO	CONTROL DE PLAGAS	PIN OESTE MZA 1D LD 4A
108 0	FUTURO SALUD SRL	INTERNACION DOMICILIARIA	JUAN B JUSTO 574

SOLO INFORMAR